



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°42 ORDINARIA. 29-06-2023

SESION ORDINARIA. N°42 DEL 29-06-2023, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (Quien Preside)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Osael Campos Bolaños

Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales

Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Bernardo Veach Davis

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Jairo Antonio Ojeda Aburto
José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°2

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1128	I	Lectura, Discusión y Verificación del Acta Ordinaria N°41 Celebrada el 22-06-2023
1129-al-1136	II	Asuntos de Trámite Urgente a juicio de la Presidencia
1137-al-1156	III	Correspondencia
1157-al-1160	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
1161	V	Dictámenes de Comisiones
1162-1163	VI	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO I

Lectura, Discusión y Verificación del Acta Ordinaria N°41 Celebrada el 22-06-2023

ACUERDO N° 1128

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta Ordinaria N°41 Celebrada el 22-06-2023, dice;

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

Yo quisiera hacerle una enmienda a esta acta antes de ser aprobada, en el acuerdo N°1101 se acordó por unanimidad convocar a una sesión extraordinaria para el lunes 03 de julio de 2023 a las 4:00 pm, con el siguiente orden del día: I. Atención al Ministerio de Seguridad Pública (rendición de cuentas sobre los resultados y actividades en cumplimiento a las líneas de acción de la Estrategia Sembremos Seguridad). II. Atención a MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria referente al Proyecto de Calle Comercio. Punto III. Correspondencia. Punto IV. Asuntos del Sr. Alcalde.

Quisiera pedirle a los compañeros que la sesión, no sé que pasó ese día, unos dijeron 4:00 p.m. otros dijimos 5:00 p.m. y quedó a las 4:00 p.m., pero lo correcto es que nosotros sesionemos ese día a las 5:00 p.m.

Hablando con los compañeros de Fuerza Pública, ellos no se pueden presentar ese día, entonces para que quitemos eso del orden del día, quedando de la siguiente manera: Que se convoque a Sesión Extraordinaria para el lunes 03 de julio a las 5:00 p.m. para conocer los siguientes puntos: Atención a MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria referente al Proyecto de Calle Comercio. Punto II. Correspondencia. Punto III. Asuntos del Sr. Alcalde, los que estén de acuerdo que se le haga esa enmienda al acta antes de ser aprobada por favor levantar la mano.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°4

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el lunes 03 de julio a las 5:00 p.m. con el siguiente Orden del Día: Punto I. Atención a MBA. Mauricio Garita Varela, coordinador del Área Tributaria referente al Proyecto de Calle Comercio. Punto II. Correspondencia. Punto III. Asuntos del Sr. Alcalde. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Ahora sí, los que estén de acuerdo en aprobar el acta... ¿sí señor?

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, únicamente para indicar que en el acta número 41 si bien se indica yo no estoy presente, estoy ausente, ese día me tocó recibir la presidencia del gobierno estudiantil del Colegio Nocturno, una página más en el libro de mi vida así es que como aquí a algunos nos piden más cuentas que a otros entonces yo me confieso muy periódicamente.

Indicar una vez más que en esa sesión yo no estuve presente, agradecer a los que estuvieron presentes del Concejo. Yo sé que todos no podían asistir, pero que nos acompañan y como les dije soy el presidente a mucha honra del Gobierno Estudiantil del Colegio Nocturno de Pococí, vamos a trabajar este periodo que Dios nos ha encomendado de la mano con la municipalidad, tenemos mucha mano de obra ahí en el colegio nocturno y esperamos que nos colaboren ustedes por favor. Es un honor para mí ser parte del Concejo Municipal 2006-2010 y que uno de ustedes sea el presidente del gobierno estudiantil, bien pudo haber sido otro o que sea presidente del Colegio de Abogados o de Ingenieros o lo que sea, yo lo hubiera celebrado también, entonces muchas gracias presidente por la oportunidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Muchas gracias, compañero Rosbill, felicitarlo por esa presidencia y que ese año que va a ser presidente que Dios lo ilumine y lo guíe. Ahora sí, los que estén de acuerdo en aprobar el acta por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta Ordinaria N°41 Celebrada el 22-06-2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



ARTICULO II

Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia

ACUERDO N° 1129

Se conoce nota suscrita por el señor Enrique González Jiménez, director de la Escuela El Prado, teléfono: 2763-2424, correo electrónico: esc.elprado@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro de la Junta de Educación Escuela El Prado (sustitución por motivo de renuncia)

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de postulante para que pueda ser parte de la Junta de Educación Escuela El Prado, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Importante aclarar que solamente hubo un oferente para la sustitución de miembro de junta que presentó su renuncia. Se adjunta la renuncia citada.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

POSTULANTE	
Nombre	Cédula
Jonnathan Hernández Fallas	701820385

Atentamente,

ENRIQUE
GONZALEZ
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ENRIQUE
GONZALEZ JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.16
10:20:13 -06'00'

(Firma y sello del director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

Adjunto:

(Firma y sello).

ROLANDO
CRUZ
CASTRO
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
ROLANDO CRUZ
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.21
12:59:14 -06'00'

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Jonnathan Hernández Fallas, cédula de identidad: 7-0182-0385 como miembro de la Junta de Educación El Prado, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1130

Se conoce nota suscrita por la MSc. Gabriela Salazar Quesada, directora de la Escuela Banamola, teléfono: 8666-7006, correo electrónico: esc.banamola@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro de la Junta de Educación Escuela Banamola (sustitución por motivo de renuncia).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°7

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Circuito 02 La Rita
Escuela Banamola Código 3683

esc.banamola.salazar.quesada@mep.go.cr

F-PJ-04

Junta de Educación Escuela Banamola

Finca Perdiz, 19 de junio de 2023.

Señores (as)
Concejo Municipal de Guápiles

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de la postulante para la conformación de la Junta de Educación de la Escuela Banamola, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Postulante	
Nombre	Cédula
Danitzia Fabiola Chavarría Núñez	604630044

NOTA: Se anota únicamente 1 postulante por cuanto no hubo más oferentes de la comunidad.

Atentamente,

MSc Gabriela Salazar Quesada.
Cédula 701470043
Celular 86667006

Escuela Banamola
Dirección
Cód: 3683 Cir: 02

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

MSc. Rolando Cruz Castro
VB. Supervisor de circuito educativo



(Firma y sello)

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°8

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Danitza Fabiola Chavarría Núñez, cédula de identidad: 6-0463-0044 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Banamola, pasar a la Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1131

Se conoce nota suscrita por la señora Kattia Leitón Badilla, directora del Liceo Ambientalista de Llano Bonito, teléfono: 4409-2721, correo electrónico: lic.ambientalistallanobonito@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa del Liceo Ambientalista de Llano Bonito (sustitución por renuncia).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°9

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUAPILES
CIRCUITO ESCOLAR 05, ROXANA
LICEO AMBIENTALISTA DE LLANO BONITO

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembros de Junta Administrativa

27 de junio del año 2023

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Estimado(a) señor (a):

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", le remito la propuesta de un postulante para la sustitución de un miembro por renuncia de la Junta Administrativa del Liceo Ambientalista de Llano Bonito.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal a la persona que se detalla, por renuncia del señor Mario Ernesto Calderón Gómez quien ocupaba el puesto de Vocal 2, según tarjeta de firmas del año 2022:

Postulante	
Nombre	Cédula
Christian Ramírez Osorio	7 0155 0197

Nota: No hay presentación de ternas, ya que la gran mayoría de padres, madres y encargados legales viven en comunidades alejadas de la comunidad de Llano Bonito (*Millón, San Jorge, Maravilla, Las Vegas, Fortuna, Lomas de Sierpe, Mata Limón, Nazaret, Duacari 1, Duacari 2, Duacari 3, Anabán, Barcelona, El Triunfo, La Curia, La Lidia, Aguas Fria, Asentamiento, Nuevo Amanecer, Campo Dos*). La mayoría de personas indican que es difícil trasladarse, pues no cuentan con transporte y en algunos casos medios económicos, para presentarse a las reuniones que son obligatorias de una Junta Administrativa. Que aunque hay disposición, no pueden brindar apoyo por la lejanía de sus residencias. Que además, la situación económica que vive el país, a consecuencia del COVID-19, ha limitado y se hace difícil estar pidiendo permisos para asistir a las reuniones en el Colegio. Se aclara que se hizo la invitación (como proceso de consulta transparente y participativa) a la comunidad educativa para formar parte de la Junta Administrativa, mediante afiches, WhatsApp, Facebook y reunión de padres de familia.

Atentamente,

Kattia Leitón Badilla
Directora
Liceo Ambientalista de Llano Bonito

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. William Vega Duarte
Supervisor de Educación



Adjunto: Adjunto hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°10

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a Christian Ramírez Osorio, cédula de identidad: 7-0155-0197 como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Ambientalista de Llano Bonito, pasar a la oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1132

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 42 Ordinaria del 29-06-2023, dice:

Acta N° 42

Artículo II

Acuerdo N° 1132

Se conoce nota suscrita por la señora Leidy González Mora, directora del CINDEA San Antonio del Humo, teléfono: 2763-0044, correo electrónico: cindea.sanantonioelhumo@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo (Sustituciones de renuncia).



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°11

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Enseñanza Guápiles
Centros Integrados de Educación de Jóvenes y Adultos
Circuito 05, Roxana
C.A. 0579
Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa



F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de terna para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

16/06/2023

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi
Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de dos postulantes para la sustitución de puesto en la Junta Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Postulantes Propuestos para nombramiento en la Junta Administrativa	
Nombre	Cédula
Evelyn Ariani Gutiérrez Quirós	7-0285-0548
Cecilia del Carmen Umaña Carmona	6-0211-0785

Se realizó la publicación en un cartel en las afueras de las instalaciones del centro educativo promoviendo a la comunidad a ser parte de la Junta Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo.

No se está presentando nomina debido a que solamente se presentaron dos personas interesadas en ser parte de la Junta Administrativa.

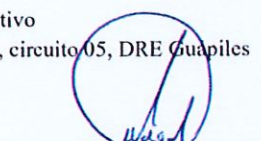
No se cumple con la equidad de género por lo mencionado anteriormente.

Atentamente:


Leidy González Mora
Cédula: 6-0242-9072



VB. Supervisor de circuito educativo
Supervisor de Centro Educativos, circuito 05, DRE Guápiles


MSc. William Vega Duarte



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de las personas propuestas.

Página 1 de 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Evelyn Ariani Gutiérrez Quirós, cédula de identidad: 7-0285-0548 y Cecilia Umaña Carmona, cédula de identidad: 6-0211-0785 como miembros de la Junta Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo, pasar a la oficina de Secretaría de Comisiones para su respectiva juramentación. Vota en contra el Reg. José Antonio Bustos Martínez. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1133

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Jessica Ramírez Mejías, directora de la escuela Santa Rosa teléfono: 4409-027-79, correo electrónico: esc.santarosa@mep.go.cr, dice:

Asunto: Nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa por vencimiento.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°13

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Dirección Regional De Educación de Guápiles
Oficina de Supervisión, Circuito 02
Escuela Santa Rosa. Código 3666



DREG-SCE02-ESR- OFICIO-038-23

F-PJ-04 Formulario para envío de propuesta para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

27/06/2023

Señores (as)

Concejo Municipal de Pococí

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir las ternas para sustitución de Junta de Educación completa por vencimiento del centro educativo Santa Rosa para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Adriana María Delgado Montero	701670106
Xinia Ruth Hidalgo Aguirre	701450892
Jenny Sánchez Bermúdez	111300927

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Jose Neffali Hernández Reyes	122200467008
Mayela Morales Porras	503120183
Jessica Jahoska Roque Roque	801340813

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Dayla Selena Soto Pérez	702500407
Maidi Meza Vega	701650564
Randall Gerardo Vargas Cambronero	109870734

"Ante el apagón educativo, encendamos juntos la luz."

Dirección: Frente a la plaza de Deportes de la comunidad de
Santa Rosa, La Rita, Pococí, Limón Teléfono:44092779
Correo electrónico: esc.santarosalarita@mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Dirección Regional De Educación de Guápiles
Oficina de Supervisión, Circuito 02
Escuela Santa Rosa. Código 3666



Terna N°4	
Nombre	Cédula
Walter Mora Agüero	701250045
María Estrella Villarevia Mora	702220264
Mauren Campos Rivera	701990667

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Kimberly Vanessa Sánchez Agüero	114770652
María de los Ángeles León Urbina	207540656
Nidia Mayela Guevara Fernández	113330226

Se justifica que no se está cumpliendo con la Paridad de Género, ya que sólo 3 hombres presentaron documentos en el proceso.

Atentamente,

MSc. Jessica Ramírez Mejías
(Firma y sello del director del Centro Educativo)

JESSICA
RAMIREZ
MEJIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JESSICA RAMIREZ
MEJIAS (FIRMA)
Fecha: 2023.06.27
13:37:54 -06'00'

VB. Supervisor de circuito educativo

MSc. Rolando Cruz Castro
(Firma y sello).

ROLANDO
CRUZ CASTRO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROLANDO CRUZ
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.27
15:03:56 -06'00'

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Cc/:

Realizado por: Directora.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos.

Señora presidenta con base de lo que indica el artículo 13 como atribuciones del Concejo nos encontramos en el inciso g), que está la potestad que tiene este Concejo Municipal para nombrar directamente por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros a las personas miembros de las Juntas Administrativas de centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación,



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

quienes solo podrán ser removidos por causa justa. Entonces de conformidad con esto podríamos nosotros armar la terna para que quede también digamos representados ya sea, tres hombres y dos mujeres o tres mujeres y dos hombres como así se pueda establecer.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

Muy buenas noches, yo ahí, también para, en el mismo tema de Randall para equipar el género y la equidad, yo propondría al señor Randall Vargas Cambrero, aparte que también lo conozco y sé que es una persona que puede colaborar en esa Junta. Y de hecho el señor Randall está en la nómina, en la terna número tres y tendríamos ya dos hombres por ahí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, entonces voy a hacer un receso para ver el tema de cómo nombraríamos para tratar de que quede, busquemos la equidad de género verdad. Entonces voy a dar un receso de hasta por cinco minutos.

Nota de Secretaría:

Al ser las 18:15 la señora presidenta procede a dar un receso, inicia la sesión al ser las 18:17.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Ok, adelante Randall.

Reg. Randall Torres Barrientos. PROPUESTA.

Muchas gracias, señora presidenta, sería entonces la propuesta para que exista también equidad de género, nombrar a las siguientes personas:

Walter Mora, Randall Vargas, Maidi Mesa, Mayela Morales y Mauren Campos Rivera.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

En discusión la propuesta, los que estén de acuerdo en aprobar esa propuesta que vienen en las ternas **justificado en la equidad de género** donde van a estar tres mujeres y dos hombres por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran a las siguientes personas: Mayela Morales Porras, cédula 5-0312-0183, Maidi Meza Vega, cédula 7-0165-0564, Randall Gerardo Vargas Cambroner, cédula 1-0987-0734, Walter Mora Agüero, cédula 7-0125-0045, Mauren Campos Rivera, cédula 7-0199-0667, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa. Rige a partir del 29 de junio de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto del regidor Jonnathan García Chévez.

Para justificar mi voto, basado en la primera participación que mencionó don Randall sobre el artículo 13 y la paridad de género, muchas gracias.

Sra. Pdta Yaslyn Morales Grajal.

Todos nos hemos acogido a ese razonamiento de voto que leyó el compañero Randall. ¿les parece?, Juan Luis, Ovidio, Reinaldo, Bustos. Ok que conste en actas.

-----UL-----

ACUERDO N° 1134

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-155-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

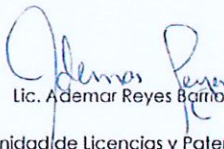
condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Rojas Vargas Michael	Carairi, Astúa Pirie 500 mts oeste y 65 mts suroeste de La Escuela	Categoría D1/ Minisúper


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°18

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1135

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-155-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

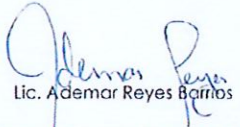
ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Vindas Pacheco Karla	La Colonia de la escuela de San Rafael 600 mts norte y 580 mts oeste.	Categoría / D1 Minisúper


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1136

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios, Coordinador Unidad de Patentes a.i, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-155-2023

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. - La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°42 Ordinaria.

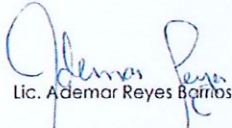
29-06-2023

ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

Licencias de Licor

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
Fallas García Yeikel	La Colonia, Cascadas N°1 del Plantel de los Hermanos Badilla, 1.800 mts Oeste	Categoría D1/ Minisúper


Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes



Por UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 1137

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560, ext. 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-37-2023

Asunto: Sobre el oficio DREG-DIR-SCE01-185-2023 (SMP-1108-2023)





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°22

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de junio de 2023
SJCM-37-2023

MSc. Fidel Picado Atencio
Supervisor de Educación Circuito 01
Dirección Regional de Educación de Guápiles

Asunto: sobre el oficio: DREG-DIR-SCE01-185-2023.

Por este medio, con todo respeto, atendiendo a lo ordenado por el Concejo Municipal por acuerdo 1085, acta 40, del 15 de junio de 2023, con relación a su oficio: DREG-DIR-SCE01-185-2023 del 8 de junio de 2023, se le requiere lo siguiente:

Primero, se solicita que su persona indique si lo que se pretende es la apertura de un procedimiento administrativo para la destitución de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí (la decisión de destituir o no, recae en el Concejo Municipal luego de cumplido el debido proceso a las partes y analizadas las pruebas del caso).

Segundo, con relación al expediente aportado de 28 folios, en caso de pretender la apertura de un procedimiento administrativo, no se puede recibir en el estado actual, pues para ello, debe estar cronológicamente ordenado y foliado, exactamente igual que un expediente judicial o un libro cualquiera, de manera que el primer documento que se vea tiene que ser el más antiguo y el último el más reciente; la numeración debe empezar por la primera página del documento más antiguo y terminar en la última página del documento más reciente.

La respuesta a ambos puntos, se le solicita respetuosamente que sean enviadas directamente al Concejo Municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°23

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

Adjunto el acuerdo 1085, acta 40, del 15 de junio de 2023 tomado por el Concejo Municipal.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.29
13:52:38 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Cc: Concejo Municipal

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°24

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se remita al Msc. Fidel Picado Atencio, Supervisor de Educación Circuito 01.

Participan de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

A mí me queda con duda, leyendo ese documento porque está muy desordenado y además de eso, bueno nosotros que estamos en administración pública es muy claro que todos los actos deben de ser motivados, debe de establecerse bajo qué normativa y además de eso, pedir lo que se quiere entonces en este caso a mi criterio no hay ningún causal dentro del Reglamento de Juntas de Educación en el que se puede encajar el hecho de que una junta administrativa no quiera ceder sus bienes, en este caso que se pretende hacer al Ministerio de Educación.

Creo que las juntas tienen personería instrumental propia y eso significa que tienen esa potestad de decidir qué es lo que van a hacer con esos bienes que tiene bajo su custodia, que no son bienes de vecinos, no, es un montón de hectáreas y está en juego adicionalmente todo lo que es la parte del polideportivo, todo lo que la parte de la Expo, entonces esa decisión no es así como lo están pidiendo verdad tan sencilla de tomar. Creo que nosotros debemos incidir, tratar de reunirnos también con la junta y señalar un plan de acción, un norte de lo que se podría hacer, pero si en estos momentos o en un futuro se somete aquí a consideración una solicitud de un proceso, yo lo estaría votando negativo porque no hay ningún sustento desde el punto de vista legal para poder hacerlo, muchas gracias.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, este es un tema muy delicado porque definitivamente uno con toda la experiencia que trabajó para el Ministerio de Educación Pública vemos como esta institución no puede con el mantenimiento de aulas para los niños, eso es algo caótico a nivel nacional, muy especialmente a nivel de la provincia y el cantón no se escapa, por lo tanto yo considero que sí debe analizarse porque ahí hay inversión de todos nosotros, de todos los habitantes de este cantón hay inversión, por ejemplo en la Expo Pococí y entregarle un complejo que es competitivo a nivel centroamericano, latinoamericano y a nivel nacional al Ministerio de





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°25

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Educación Pública, para que se deteriore a como se deterioren las aulas, creo que eso hay que analizarlo muy bien.

Estoy de acuerdo con el planteamiento que hace el compañero Randall Torres en ese sentido, ese sería mi comentario, señora presidenta, que quede en actas mis palabras por favor.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Okey, entonces hay que esperar a como dijo el licenciado Christian el criterio y a como dijo el licenciado Torres, a como venía ese documento nosotros no podemos tomar ninguna decisión, entonces que sea devuelto y que si tienen para presentar algo más formal entonces que lo eleven y nosotros veremos qué hacemos, pero concuerdo en que ese es un tema muy amplio y que deberíamos ir pensando cómo resolverlo.

Yo pienso que son muy importantes esas áreas, pero es muy difícil porque son de mantenimiento muy amplio, de muchos millones y hablando sobre ese tema también hay una cosa que me tiene muy preocupada y es que el Centro Cívico por la Paz es un inmueble que esta municipalidad le brinda el mantenimiento, seguridad y muchas veces ponen un curso en la página del Centro Cívico y los espacios se llenan en 10 minutos porque son 15 ó 20 espacios, entonces la gente no diferencia qué es el Centro Cívico, qué le corresponde a la municipalidad y se dejan decir que la municipalidad da los cursos por argolla, que la municipalidad tiene preferencias al dar la matricula de los cursos y yo quiero que quede eso muy claro y sería muy bueno mandar a llamar a las personas responsables porque ese convenio que tiene esta municipalidad con el Centro Cívico está mal estructurado porque a palabras ficas a nosotros nos toca que pagar el baile para que bailen solamente algunos y cuando tiene que ir a bailar todo el cantón, hay problemas porque el cupo se vuelve insostenible.

Entonces que le quede a la ciudadanía claro que el que hace la matricula de los cursos que dan ahí de las diferentes instituciones es la coordinadora programática que es una funcionaria pública que depende del Ministerio de Justicia y Paz, ¿verdad Maikol? entonces no es la municipalidad, ese es un tema que quiero que la próxima semana retomemos porque si van a ser así que van a escoger y en 15 minutos se van a quedar sin matricula pues que entonces que el Ministerio de Justicia y Paz se haga cargo del pago de seguridad y el mantenimiento porque





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

nosotros pagamos demasiada plata de la municipalidad, son recursos públicos de los ciudadanos y hay algunos que reciben y otros que no. Esto es un tema para otro día, pero como va en concordancia con la propiedad que estamos hablando o el tema, quisiera dejarlo ahí en la mesa.

-----UL-----

ACUERDO N° 1138

Se conoce nota suscrita por el regidor suplente Osael Campos Bolaños, dice:

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad deportiva para el 02 de julio en la comunidad de San Antonio.

29 de junio del 2023

N°426
24-06-23
113

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Por este medio les saludo muy cordialmente y a la vez les comunico que este domingo 02 de julio tendremos en nuestra comunidad una actividad deportiva la misma será para recaudar fondos para la realización de una actividad en el mes de diciembre para todos los niños de la comunidad de San Antonio.

Con mucho respeto les solicito su permiso para poder llevar a cabo dicha actividad.

Atentamente

Osael Campos Bolaños
Regidor Suplente.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°27

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda permiso para la realización de la actividad deportiva en la comunidad de San Antonio del Humo, Roxana, siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos de ley.

Razonamiento de Voto de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Yo lo voto con esta justificación, la responsabilidad es de la asociación, nosotros solo estamos dando un visto bueno mientras que cumpla con todos los requisitos de ley.

-----UL-----

ACUERDO N° 1139

Se conoce nota suscrita por la Licda. Magally Venegas, secretaria del Concejo Municipal de Pococí, correo: secretaria@munipococi.go.cr dice:

Asunto: Solicitud de 10 días de vacaciones del 31 de julio al 11 de agosto de 2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°28

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@munipococi.go.cr



Guápiles, 29 de junio del 2023
CMPL-302-2023

Señores(as):
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Solicitud de 10 días de vacaciones

Estimados señores(as):

Reciban un atento saludo, por este medio solicito 10 días de vacaciones a saber, del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023. Durante mi ausencia quedará a cargo la señorita Ana Lucía Madrigal Astorga como secretaria a.i.

Sin más por el momento, agradeciendo el apoyo a la solicitud planteada me despido atentamente:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

C/c.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°29

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueban las vacaciones solicitadas por la señora Magally Venegas Vargas, secretaria del Concejo, del lunes 31 de julio al viernes 11 de agosto de 2023, quedando como secretaria a.i. Ana Lucía Madrigal Astorga. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1140

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768 correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-195-2023

Asunto: En respuesta del oficio SMP-832-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°30

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 23 de junio del 2023.
CCDRP-195-2023

Señores:

Consejo Municipal

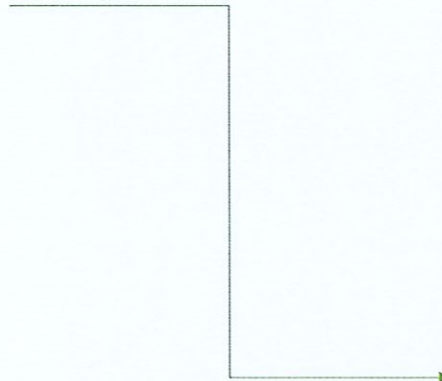
Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°19 realizada el 19 de junio del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA°19 ARTICULO VII ACUERDO N°307

Se conoce nota suscrita por Consejo Municipal de Pococí, teléfono: 2771227, correo: secretaria@municipococi.go.cr, dice,

Asunto: SMP-832-2023



"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°31

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



SMP-832-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Guápiles, 22 de mayo de 2023
SMP-832-2023

Señores:

Msc. Ileana Vanessa Vargas Mena
Directora del CINDEA Cariari

Comisión de Hacendarios

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 29 Ordinaria del 27-04-2023, dice:

Acta N° 29

Artículo III

Acuerdo N° 765

Se conoce nota suscrita por la Msc. Ileana Vanessa Vargas Mena, directora del CINDEA Cariari, teléfono: 2767-5744, correo electrónico: cindea.cariaricentral@mep.go.cr, dice:

Oficio: C.C.032,04-2023.

Asunto: Solicitud de Instrumentos musicales para conformar una banda rítmica en el centro educativo.

Página 1 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°32

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



SMP-832-2023

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



Dirección Regional de Guápiles
Superintendencia Educativa Circuito 03
Centro Integral para Jóvenes y Adultos
Calle 4955
Código 4995



"Encendamos juntos la luz"

26 de Abril 2023
OFICIO C.C. 032, 04-2023

Señores del Consejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Es un placer saludarlos y a la misma vez deseárselos éxitos en sus labores diarias, las cuales son de vital importancia para nuestro cantón. Mi nombre es Emmanuel Madrigal Marín, cédula 701930574, vecino de Calle 10, Suena de Jiménez, docente de Educación Musical en el Gimnasio de Caritari, en el cual tengo el honor de laborar a partir de este presente año. Como es de su pleno conocimiento, la zona Caritari está en un constante desarrollo social, económico y cultural. Siempre luchando contra las vicisitudes como la problemática social en el tema de la delincuencia, las limitaciones económicas, etc. Desarrollo del cual ustedes han sido de vital importancia durante su gestión para impulsar dichos avances, ya que, con su ayuda es más fácil catapultar el desarrollo de nuestra comunidad general y educativa. En pro de los y las estudiantes de nuestra institución y comunidad, así mismo en apoyo a la estimulación de las áreas de su desarrollo como ciudadanos de esta hermosa patria, me dirijo a ustedes de la forma más humilde y respetuosa, solicitando su apoyo para lo que continuación mencionaré:

- 1- Solicitarles la donación de instrumentos musicales para poder formar una banda rítmica, la cual, estimula la cultura y el folclor de las comunidades, pero tenemos una gran limitación en instrumentos para poder comenzar y como es de su conocimiento y debido a las recientes políticas económicas del poder ejecutivo, el presupuesto para instituciones educativas se ha limitado. Motivo por el cual no se puede adquirir dichos instrumentos. Adjuntamos la lista de los que necesitamos:
 - Un par de timbales con una campana de metal y otra de plástico, con sus debidos pedestales o armazón y sus bailes correspondientes.
 - 1 caja panameña y sus bailes correspondientes.
 - 4 lras. Jumbo.
 - 2 Tritons o rotots y sus bailes correspondientes.
- 2- Para trabajar en la estimulación musical de la comunidad educativa y su participación en la comunidad general para actividades y festivales, los solicitamos respetuosamente los siguientes instrumentos:
 - 4 guitarras grandes Viscaya con su respectivo estuche.
 - Un piano Yamaha organeta DGX-650 o algo similar.
 - 15 flautas dulce soprano Yamaha
 - 5 flautas alto
 - 3 flautas Piccolo Yamaha
 - 3 flautas bajo Yamaha
 - 1 bajo eléctrico Fender Squire
 - 1 batería Yamaha sencilla
 - 1 guitarra eléctrica Yamaha Pacifica y su amplificador.
 - 3 micrófonos de cable Shure y sus respectivos cables
 - 3 pedestales para micrófono de brazo flexibles.

Caritari, de la Delegación Un kilómetro Norte y 350 Este del Celso Aguirre pecuario tel. (506) 27675744
Correo electrónico: caritari@caritari.miep.go.cr

Página 2 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariacdpr@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI
Cédula Jurídica: 3-007-087876



SMP-832-2023

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Dirección Regional de Guapiles
Supervisión Educativa Circuito 03
Centro Integral para Jóvenes y Adultos
CINDEA Cariari
Código 4895



"Encendamos juntos la luz"

Es necesario recalcar que esta petición es por parte de la comunidad educativa y personal docente administrativo, los cuales, se preocupan y esfuerzan por formar estudiantes para una ciudadanía con valores y cultura artística. De antemano les agradecemos por su apoyo y ayuda, la cual, esperamos con toda certeza, apelando a su deber cívico y a su excelente gestión. Bendiciones para ustedes y sus familias.



Msc. Ileana Vanessa Vargas Mena
Directora CINDEA Cariari
Tel. 27675744

Cariari, de la Delegación Un kilómetro Norte y 350 Este del Colono Agropecuario tel. (505) 27675744
Correo electrónico: cindea.cariari@municipococi.go.cr

Página 3 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°34

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretario@municipococi.go.cr



SMP-832-2023



Cliente : 00 CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ
Teléfono : Fax:
Dirección:
Vendedor : JIMMY AGUIERO CWEB
Condición : 8 días
Observaciones: SE LE PUEDE APLICAR UN 5% DE DESCUENTO SI CANCELA POR TRANSFERENCIA O EFECTIVO

Fecha: 27-04-2023
Vence: 05-05-2023

CODIGO	CANT.	DESCRIPCION	Desc	PRECIO UN.	IMPORTE
CHP009	1	BARBAL 13" y 14" LAZER	00	72.333.63	72.333.63
		No disponible			
LP1205	1	JAMBLOO ALTO AZUL LP	00	21.504.42	21.504.42
		No disponible			
CHP048	1	CAJA DE MARCHA 14" LAZER	00	65.804.22	65.804.22
		No disponible			
JAG003	4	LIRA GRANDE JUMBO JAVIER GONZALEZ	00	107.205.95	428.823.84
		No disponible			
BOJ041W1	2	BATERIA MARCHA 8"10"12"13" BLA STARK	00	62.333.42	124.666.84
		No disponible			
TMVC104	4	GUITARRA CLASICA NATURAL VALENCIA	00	45.510.67	182.042.68
		No disponible			
LOEC	4	ESTUCHE PARA GUITARRA ACUSTICA DECO JIMENEZ	00	17.699.12	70.796.48
		No disponible			
YCOGX700X	1	PIANO DIGITAL DGX-673 NEGRO YAMAHA	00	213.656.84	213.656.84
		No disponible			
YCPA100	1	ADAPTADOR R ORGANILETA 10Y YAMAHA	45.902.65	45.902.65	46.902.65
YGVRS23	15	FLAUTA DULCE SOPRANO YAMAHA	00	3.519.32	52.789.30
		No disponible			
YGVRA288H	5	FLAUTA DULCE ALTO 288H YAMAHA	00	15.902.45	79.512.25
		No disponible			
YGVPC32	3	PICCOLO STANDARD YAMAHA	00	491.653.72	1.474.961.16
		No disponible			
YGVBS303H	3	FLAUTA BAJO YAMAHA	00	141.632.93	424.898.79
		No disponible			

Cuentas Bancarias Juan Bansbach Instrumentos Musicales S.A.			
Banco de Costa Rica		BAC San José	
Dólares	Colones	Dólares	Colones
001 0007 464 5	001 0007 473 9	0 000 000 0 1	0 000 000 0 1
00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

Miles de árboles son talados diariamente en el mundo para la producción de papel de oficina. Piensemos en el Planeta por favor solicite que le entregamos su próxima ordena vía correo electrónico. Bansbach, una empresa de Corresponsable.

Página 4 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°36

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-832-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Comisión de Hacendarios y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Atentamente: **MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)**
Firmado digitalmente por MAGALLY VENEGAS VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.05.23 10:34:54 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococí

Cc/ Archivo Interno

Página 6 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°37

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Por mayoría Unanimidad SE ACUERDA: Se toma nota del Acuerdo SMP-832-2023, y se informa al Consejo Municipal que si ellos pudieran dar algún recurso extraordinario para el Comité de Deportes poder cumplir con el objetivo de la donación de los Instrumentos para el Cindea de Cariari, EL Comité de Deportes estaríamos en toda la disposición de tramitar lo solicitado. Aprobado por los presentes y se dispensa.

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.06.26
18:00:27 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°38

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1141

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, teléfono: 2710-3768 correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-209-2023

Asunto: Solicitud de conformación de dos comisiones: Comité Central y Comisión de Apoyo Local, como requisitos para la Solicitud de Juegos Nacionales 2024-2025.



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, viernes 23 de junio del 2023.
CCDRP-209-2023

Señores:

Consejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°19 realizada el 19 de junio del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA N°19 ARTICULO VIII ACUERDO N°328

En asuntos administrativos el señor Jonathan Murillo Gómez comenta que con el fin de participar en los Juegos deportivos Nacionales 2024-2025 ICODER solicita la conformación de dos comisiones: el Comité Central y la Comisión de Apoyo Local

Por mayoría SE ACUERDA: Se la colaboración del alcalde y a tres miembros del Consejo Municipal para la conformación del Comité Central y de la Comisión de Apoyo Local, esto con el fin de completar los requisitos para la solicitud de los Juegos Deportivos Nacionales 2024-2025. Aprobado por los presentes y se dispensa.

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.06.26
17:49:50 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"
Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conforma el Comité Central y Comisión de Apoyo Local para los Juegos Nacionales 2024-2025 y se nombran como integrantes al Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, Reg. Randall Torres Barrientos y José Antonio Bustos Martínez.

ACUERDO N° 1142

Se conoce nota suscrita por el Lic. Mario E. Zamora Cordero, Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, teléfono: 2226-07-26, correo electrónico: despachoministro@msp.go.cr, dice:

Oficio: MSP-DM-379-2023

Asunto: Invitación a la señora presidenta municipal Yaslyn Morales Grajal al "Segundo Encuentro Cívico Policía Comunidad". Sábado 01 de julio de las 9:00 am a la 1:00 pm.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°40

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Nuestros
Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso



21 de junio de 2023
MSP-DM-379-2023

Señora
Dña. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta
Concejo Municipal de Pococí
PRESENTE

Estimada señora:

Por este medio, con el debido respeto y consideración, ante usted me suscribo a efectos de invitarlo a participar en el "Segundo Encuentro Cívico Policía Comunidad" el cual busca trabajar de manera articulada para el mejoramiento de la seguridad en la provincia de Guanacaste, se contará con la participación de Presidentes (as) de los Concejos Municipales, Magistrados (as) que representan dicha provincia, jerarcas del Organismo de Investigación Judicial, el Ministerio Público y Ministerio de Seguridad Pública.

La reunión tendrá lugar el próximo sábado 01 de julio, de las 9:00 a.m. y hasta la 1:00 p.m. en la Academia Nacional de Policía, ubicada en Pococí.

Será un honor contar con su presencia en tan distinguida actividad. Estoy seguro que compartimos el objetivo común de establecer, fortalecer y proteger la seguridad ciudadana, eliminar las amenazas y focos de violencia, así como permitir una convivencia segura pacífica de las personas.

La ocasión es propicia para reiterarle mis más altas muestras de consideración y estima. Saludos Cordiales.

Lic. D. Mario E. Zamora Cordero
Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública



LVM/MJAV

C. Archivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DESPACHO MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, Edificio Módulo A Daniel Oduber Quirós
Teléfono (506) 2600-4202 / Fax 2226-0726 / Apartado Postal 4768-1000 San José
Correo electrónico: despachoministro@mso.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Para el sábado 01 de julio he sido invitada a un encuentro cívico de policía comunidad. Tanto mi persona como el señor alcalde, con el Ministro de Seguridad Pública, entonces para que ese día me autoricen un vehículo para poder ir, es una participación oficial para no tener que llevar el mío.

En la escuela de Policía aquí en el cantón, los que estén de acuerdo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde, coordinar transporte a la señora presidenta municipal para el sábado 01 de julio de 2023, para asistir al "Segundo Encuentro Cívico Policía Comunidad" a realizarse el Sábado 01 de julio de las 9:00 am a la 1:00 pm. en la Academia Nacional de Policía ubicada en Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1143

Se conoce nota suscrita por el señor Fernando Naranjo Elizondo, director general de Aviación Civil, teléfono: 2242-8000, correo electrónico: direcciongeneral@dgac.go.cr, dice:

Oficio: DGAC-DG-OF-1292-2023

Asunto: Solicitud de la Municipalidad de Pococí en relación con el Aeródromo de Tortuguero (Referencia: SMP-980-2023)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



21 de junio del 2023

DGAC-DG-OF-1292-2023

Referencia: SMP-980-2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi
secretaria@munipococi.go.cr

Asunto: Solicitud de la Municipalidad de Pococi en relación con el Aeródromo de Tortuguero.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, por este medio se brinda la atención al oficio de referencia remitido por la Municipalidad de Pococi, en relación con el Aeródromo de Tortuguero a lo cual se brinda la respuesta a cada una de las consultas realizadas:

¿Cuál es el proyecto que tienen para el mejoramiento del Aeropuerto de Tortuguero?

Dentro de la planificación de proyectos con que cuenta la Unidad de Infraestructura a corto, mediano o largo plazo, no se contempla el desarrollo de ninguna infraestructura para el aeródromo de Tortuguero, lo anterior debido a que es incierto cuando se resolverá la problemática legal existente sobre los terrenos circundantes.

Ahora bien, si existe interés de un tercero en invertir en el Aeródromo de Tortuguero, primero se deben presentar las iniciativas ante la Dirección General, mismas que se evaluarán para determinar que estas intervenciones no supondrán un problema a nivel de seguridad operacional.

Saludos cordiales

FERNANDO
NARANJO
ELIZONDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FERNANDO NARANJO
ELIZONDO (FIRMA)
Fecha: 2023.06.23 14:28:27
+06'00'

Fernando Naranjo Elizondo

Director General

Dirección General de Aviación Civil

C.: Unidad de Infraestructura Aeronáutica.
Archivo.

Dirección General de Aviación Civil
Central Telefónica: (506) 2242-8000 / www.dgac.go.cr
San José, Costa Rica

5F36 V.08



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023★

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces no hay nada para el aeródromo de Tortuguero para pequeño, mediano ni a largo plazo, eso lo responde directamente el director general de Aviación Civil. Entonces diay, qué podemos hacer.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Para don Manuel, acabo de recibir una llamada de Tortuguero en donde allá está reunida la gente de JAPDEVA con la comunidad y le aseguraron que para el muelle no hay nada aprobado y nos están echando la culpa a nosotros de la municipalidad.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Eso le corresponde al ICT, al MINAE y a JAPDEVA si estamos haciendo porque Brandon está ayudando, pero la plata la tienen que poner ellos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces se conoce y que se le brinde una copia a la compañera Ana Rita.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se traslada a la síndica suplente Ana Rita Rodríguez Jiménez para conocimiento.

ACUERDO N° 1144

Se conoce nota suscrita por los señores Alejandro Picado Eduarte, presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Sigifredo Pérez Fernández, director ejecutivo y Eduardo Mora Castro, jefe de Unidad de Asesoría Legal, correo electrónico: dice:

Oficio: CNE-PRE-UAL-OF-0094-2023

Asunto: Atención oficio N° SMP-882-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PRESIDENCIA – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

27 de junio de 2023
CNE-PRE-UAL-OF-0094-2023

Licenciada
Magally Venegas Vargas
Secretaria
Concejo Municipal de Pococi

Asunto: Atención oficio N° SMP-882-2023.

Estimada señora:

En atención a su oficio N° SMP-882-2023, de fecha 26 de mayo de 2023, por medio del cual se solicita donación de tanques plásticos para agua potable para la Escuela Llano Bonito ubicada en el circuito 05, Roxana en la Dirección Regional de Guápiles.

Referente a su consulta, me permito mencionarle las competencias ordinarias y competencias extraordinarias de la Comisión, contenidas en la Ley N° 8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo" que nos rige:

"Artículo 14.-Competencias ordinarias de prevención de la comisión.

La Comisión será la entidad rectora en lo que se refiera a la prevención de riesgos y a los preparativos para atender situaciones de emergencia. Deberá cumplir las siguientes competencias:

a) Articular y coordinar la política nacional referente a la prevención de los riesgos y a los preparativos para atender las situaciones de emergencia. Asimismo, deberá promover, organizar, dirigir y coordinar, según corresponda, las asignaciones requeridas para la articular el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y de sus componentes e instrumentos. Esta gestión la realizará en consulta permanente con los órganos y entes integrados al proceso.

b) Realizar la promoción temática, por medio de programas permanentes de educación y divulgación.

c) Dictar resoluciones vinculantes sobre situaciones de riesgo, desastre y peligro inminente, basadas en criterios técnicos y científicos, tendientes a orientar las acciones de regulación y control para su eficaz prevención y manejo, que regulen o dispongan su efectivo cumplimiento por parte de las instituciones del Estado, el sector privado y la población en general. Los funcionarios de los órganos y entes competentes para ejecutar o implementar tales resoluciones vinculantes, en ningún caso, podrán desaplicarlas. A las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que edifiquen o usen indebidamente zonas restringidas mediante estas resoluciones vinculantes, se les aplicará la obligación de derribar o eliminar la obra, conforme al artículo 36 de esta Ley.

d) Ejercer control sobre la función reguladora realizada por las instituciones del Estado para controlar los procesos generadores de riesgo, según sus áreas de competencia, a partir de

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel. 2210-2828, ext. 847
Apartado Postal 5259-1000, San José, Costa Rica
E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

Página 1 de 5



COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°45

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PRESIDENCIA – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

27 de junio de 2023

CNE-PRE-UAL-OF-0094-2023

la facultad de la Comisión de emitir resoluciones vinculantes sobre condiciones de riesgo y atención de emergencias.

e) Ejercer una función permanente de control, para que los órganos y entes del Estado incluyan criterios de gestión del riesgo, en la planificación y ejecución de los planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo del país.

f) Promover y apoyar estudios e investigaciones en materias relacionadas con sus fines, así como la elaboración de proyectos que impulsen sistemas físicos, técnicos y educativos orientados a la prevención y mitigación de desastres, y a los preparativos para enfrentarlos.

g) Promover y fomentar la vigilancia y el manejo de situaciones de riesgo, mediante el estudio o la implantación de medidas de observación, vigilancia y alerta, que permitan prever, reducir y evitar el impacto y daños de los posibles sucesos de desastre. Además, en caso necesario, coordinar la vigilancia y el manejo de tales situaciones.

h) Asesorar a las municipalidades en cuanto al manejo de la información sobre las condiciones de riesgo que los afecta, como es el caso de la orientación para una política efectiva de uso de la tierra y del ordenamiento territorial. La asesoría deberá contribuir a la elaboración de los planes reguladores, la adopción de medidas de control y el fomento de la organización, tendientes a reducir la vulnerabilidad de las personas, considerando que, en el ámbito municipal, recae en primera instancia la responsabilidad de enfrentar esta problemática.

i) Establecer y coordinar una instancia multi-institucional permanente de planificación, coordinación y dirección de las operaciones de emergencia.

j) Establecer y mantener relaciones con entidades, nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales, cuyo cometido sea afín a la institución; suscribir, con dichas entidades, acuerdos, convenios o contratos de intercambio y cooperación que se estimen convenientes.

k) Fomentar la creación y el fortalecimiento de capacidades regionales, municipales y locales para el manejo de situaciones de emergencia. En caso necesario, incluye la participación en acciones de alerta, alarma, movilización y atención de la población.

l) Realizar la gestión de la ayuda internacional, de agencias y países, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para los programas de prevención y la atención de emergencias.

m) Coordinar la ayuda internacional que Costa Rica pueda ofrecer a otras naciones que hayan declarado emergencia en sus territorios, cuando lo acuerden el presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto. Dicha cooperación estará constituida por recursos humanos, asesoramiento técnico o donaciones de bienes y servicios, según lo permitan las posibilidades del país." (Se respeta la redacción y ortografía del original, la letra y cursiva no corresponden al original)

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel. 2210-2828, ext. 847
Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

Página 2 de 5



COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°46

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PRESIDENCIA – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

27 de junio de 2023

CNE-PRE-UAL-OF-0094-2023

Del mismo modo, tiene definidas sus competencias extraordinarias, en el artículo 15 que textualmente indica:

"Artículo 15.-Competencias extraordinarias de la comisión. Declarado el estado de emergencia establecido en el artículo 29 de esta Ley corresponderá a la Comisión planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones orientadas a resolver necesidades urgentes, ejecutar programas y actividades de protección, salvamento y rehabilitación. Para ello, deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes acciones:

a) La coordinación, la dirección y el control de la atención de las emergencias declaradas así por el Poder Ejecutivo, se realizarán según las fases definidas en el artículo 30 de esta Ley; para ello la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, deberá elaborar el Plan General de la Emergencia, según los términos referidos en el Capítulo VI de esta Ley.

b) Debe coordinar la evaluación de los daños, para lo cual las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada del Estado, los Gobiernos Locales y las empresas estatales serán responsables de evaluar los daños y coordinar su realización con la Comisión.

c) Planificar, coordinar, organizar y supervisar la ejecución de acciones de salvamento de los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales.

d) Coordinar las investigaciones científicas y técnicas necesarias para el Plan, así como los programas de recuperación física y económica, y darles el seguimiento necesario.

e) Nombrar como unidades ejecutoras, a las instituciones públicas que tengan bajo su ámbito de competencia, la ejecución de las obras definidas en el Plan General de la Emergencia y supervisar su realización.

f) Contratar al personal especial que requiera por periodos determinados y conforme a la declaración de emergencia.

Salvo lo dispuesto en los incisos anteriores, la Comisión atenderá, sin que medie una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo, la entrega de cobijas, alimentación, colchonetas y la adquisición de materiales para rehabilitar los servicios básicos y habilitar albergues, así como la contratación de un máximo de trescientas horas máquina para la limpieza y atención prioritaria. Lo dispuesto en el presente párrafo aplica para cada uno de los casos de emergencias locales y menores que, por la alta frecuencia con que ocurren o la seria afectación que provocan en las comunidades, demandan la prestación de una atención extraordinaria." (Se respeta la redacción y ortografía del original, la letra y cursiva no corresponden al original)

Por otra parte, el Reglamento de la ley N° 7552 "Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las Municipalidades N° 37861-MEP", menciona:

"Artículo 1º-Las Municipalidades girarán a favor de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de su jurisdicción territorial una subvención anual no inferior al diez por

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel. 2210-2828, ext. 847
Apartado Postal 5258-1000, San José, Costa Rica
E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

Página 3 de 5



COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PRESIDENCIA – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

27 de junio de 2023

CNE-PRE-UAL-OF-0094-2023

ciento (10%) del monto total que se recaude por concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad con los criterios contenidos en el presente decreto."

Por último, la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, mediante oficio N° CNE-DGR-OF-146-2023 con fecha 21 de junio del 2023, indica:

"(...)

En atención al oficio indicado en el asunto, enviado por la Municipalidad de Pococi, mediante el cual trasladan oficio DRG-SCE05-ELLB-0032-2023, suscrito por la Licda. Lizeth Carvajal Russell, Directora de la Escuela Llano Bonito, de la Roxana de Pococi, donde solicitan la donación de tanques plásticos para almacenar agua potable, lastimosamente este tipo de suministros no son de tránsito ordinario de la CNE, por lo que no es posible atender lo solicitado.

Adicionalmente, se tiene la circular DVM-PICR-DPI-DCIGR-0002-2023 del 22 de marzo del 2022, emitida por el señor Mario Salazar Estrada, Jefatura del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional del MEP, donde indica que el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo de la Dirección de Planificación Institucional, ha distribuido las asesoras y enlaces de coordinación para atender las regiones educativas y dependencias del nivel central, por lo que se considera que la solicitud debe ser elevada primeramente a nivel interno para dar el debido trámite". (Se respeta la redacción y ortografía del original, la letra, subrayado y cursiva no corresponden al original)

De lo anterior, se desprende de la página web del Ministerio de Educación Pública, que el Área de Gestión del Riesgo ante emergencias y desastres y riesgo social del Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (AGR-DCIGR), tiene las siguientes competencias:

"En cumplimiento a la normativa nacional e internacional, se crea el Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR), mediante decreto ejecutivo número 38170-MEP, el Área de Gestión del Riesgo (AGR-DCIGR), es responsable de liderar las actividades encauzadas a fomentar la gestión del riesgo ante emergencias y desastres y riesgo social en el Ministerio de Educación Pública (MEP).

El Área de Gestión del Riesgo (AGR-DCIGR), es la instancia técnica que coordina y asesora a nivel interinstitucional en la temática en mención, en acatamiento a la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 -Artículo 10, se conforman los Comités Regionales e institucionales para la Gestión del Riesgo, la representación del MEP en los Comités Municipales de Emergencias y ante el Centro de Operaciones de Emergencia y la coordinación del Comité Sectorial de Educación en Gestión del Riesgo.

De conformidad con el Artículo 12-Ley N°8488, los Comités Regionales e Institucionales son responsables de elaborar, actualizar e implementar los Planes para la Gestión del Riesgo de los centros educativos y los Planes de Preparativos y Respuesta para los centros laborales regionales y de nivel central. (Se respeta la redacción y ortografía del original, la letra, subrayado y cursiva no corresponden al original)

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel: 2210-2828, ext. 847
Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

Página 4 de 5



COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°48

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

PRESIDENCIA – UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL

27 de junio de 2023
CNE-PRE-UAL-OF-0094-2023

En conclusión, según lo indicado línea atrás, podemos indicar que:

1. Por razón de competencia de las instituciones involucradas: En primera instancia se debe trasladar la solicitud de donación de tanques de agua al MEP, específicamente al Área de Gestión del Riesgo en acatamiento a la circular N° DVM-PICR-DPI-DCIGR-0002-2023.
2. Corresponde a la Municipalidad de Pococi, por mandato constitucional la administración de los intereses y servicios locales del cantón, adicionalmente, cuenta con los recursos para realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
3. En cuanto a mi representada, en el caso de la problemática expuesta dentro del oficio antes citado, hace que nos encontremos inhibidos de poder tomar acciones sobre este asunto, de acuerdo con el principio de legalidad, ya que la situación descrita no se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 14 y 15 de la Ley N° 8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo".

Sin otro particular,

ALEJANDRO JOSE PICADO
EDUARTE (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEJANDRO JOSE PICADO EDUARTE (FIRMA)
Fecha: 2023.06.28 14:27:01 -05'00'

Alejandro J. Picado Eduarte
Presidente
CNE

Documento revisado por:

SIGIFREDO ALBERTO PEREZ FERNANDEZ (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-0766-0945.
Fecha declarada: 27/06/2023 04:19:47 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Sigifredo Pérez Fernández
Director Ejecutivo

EDUARDO ENRIQUE MORA CASTRO (FIRMA)
Firmado digitalmente por EDUARDO ENRIQUE MORA CASTRO (FIRMA)
Motivo: Estoy aprobando este documento
Ubicación: San José, Costa Rica
Fecha: 2023.06.27 16:09:26 -06'00'

Eduardo Mora Castro
Jefe, Unidad de Asesoría Legal

Cc: Archivo

Funcionaria: Carolina Núñez Acuña, UAL, CNE

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, Frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel: 2210-2828, ext. 847
Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
E-mail: legal@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>

Página 5 de 5



COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Que se le conteste a la directora de Llano Bonito que esta municipalidad no tiene en sus presupuestos para comprar ese tipo de tanque, quizás más adelante se pueda presupuestar en ese rubro, pero para este año no. Que hicimos las gestiones, pero no recibimos respuestas positivas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le indique a la Licda. Lizeth Carvajal Russell, Directora Escuela Llano Bonito que esta municipalidad no cuenta para año con el contenido presupuestario para la compra del tanque requerido.

ACUERDO N° 1145

Se conoce nota suscrita por el Ing. Oscar Umaña López, coordinador de la Región Comercial Huetar, Dirección de Comercialización Masiva, teléfono: 8706-4982, correo electrónico: etenorio@ice.go.cr, dice:

Oficio: 2023-06-26 (9320-267-2023)

Asunto: Solicitud de permiso para uso de parque de Guápiles





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ICE | 2023

2023-06-26
Hora: 10:23 a

2023-06-26
9320-267-2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Estimados señores:

Asunto: Permiso Municipal.

Reciban un cordial saludo, de parte de la representación del Instituto Costarricense de Electricidad, Región Comercial Huetar.

Sirva el presente documento para solicitar los permisos correspondientes para poder brindar nuestros productos y servicios en sitios públicos del cantón, propiamente al costado este del Parque de Guápiles.

Dicha actividad comprende el estacionamiento de nuestra unidad móvil al costado este del parque en zona permitida para estacionar, con la intención de atender a las personas que transitan por el lugar.

Las fechas para las cuales se solicita el permiso se detalla a continuación:

Mes	Fecha	Horario
Agosto	3-4-5	09:00 am – 04:00 pm
Agosto	23-24-25	09:00 am – 04:00 pm

Agradecemos de antemano la atención brindada al respecto y quedamos a la espera de que nos brinden los detalles concernientes a este tema.

Para comunicaciones sírvanse contactar al Erick Tenorio Ramírez al correo electrónico etenorio@ice.go.cr, celular 87064982.

Sin otro particular.

Atentamente,

Región Comercial Huetar
Dirección Comercialización Masiva

OSCAR UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2023-06-26 10:23:47-0600

Oscar Umaña López
Coordinador

Teléfonos (506) 2000-4673 / 2000-4672
osuman@ice.go.cr

! 0 6 5 - ? 0 6 5 - ? 0 6 5 - ? 0 6 5

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se concede el permiso para uso del costado este del Parque Central de Guápiles para los días 3,4,5,23,25,25 del mes de agosto en horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. Aclarar que queda prohibido el estacionamiento o el uso de la móvil sobre la cancha de básquetbol. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°51

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1146

Se conoce nota suscrita por el señor Wilberth Picado Portugués, teléfono: 2710-2801, correo electrónico: jrolando170155@gmail.com, dice:

Asunto: Invitación Reunión 28/06/2023, Expo Pococí, 2023



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

Guápiles, 22 de junio 2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente.

Estimados señores:

Por medio de la presente, Yo Wilberth Picado Portugués, mayor, casado cédula número 203370248, vecino de Guápiles, Pococí, Limón, en calidad de presidente de la Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococí, Limón, cedula jurídica 3-002-066488, localizada en la comunidad de Guápiles, Pococí, provincia de Limón, respetuosamente les convocamos a una reunión Institucional que realizaremos el en el Campo Ferial Expo Pococí el día 28 de junio del 2023 a las 2.00pm, para informarle sobre nuestro proyecto Expo-Pococí, 2023 que consiste en realizar actividades festivas en las instalaciones del Campo Ferial Expo Pococí 2023

Para notificaciones favor llamar a los siguientes números de teléfono.

8897-0805: Sr Wilberth Picado Portugués.
Correo electrónico: info@expo-pococi.com
7239-2305: Sr. Rolando Chavarría López.
Correo electrónico: jrolando170155@gmail.com

Agradezco de antemano su fina atención a la presente, así como una resolución favorable.

Atentamente.

WILBERTH PICADO
PORTUGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por WILBERTH
PICADO PORTUGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.25 11:10:45 -0600

Wilberth Picado Portugués,
Cédula 203370248
Presidente Asociación de Expositores Agropecuarios de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce de manera extemporánea.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1147

Se conoce nota suscrita por la señora Yuliana Soto Méndez, ejecutiva de la empresa Próxima de comunicaciones / agencia de Relaciones Públicas de FIFCO, correo electrónico: yulianasoto@proximacomunicacion.com, dice:

Asunto: Invitación virtual - FIFCO Sostenibilidad Expansiva - 7 de julio 2023



San José, 21 junio 2023

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones del Concejo Municipal de Pococi

Me permito saludarle, y a su vez, aprovechar esta misma para extenderle una cordial invitación a todo el concejo municipal.

El próximo 7 de julio de 2023, se llevará a cabo nuestro evento virtual, FIFCO: Sostenibilidad Expansiva. Presentaremos nuestro último Reporte Integrado y exploraremos el cruce entre la sostenibilidad y la inteligencia artificial, además de la evolución de nuestra estrategia de sostenibilidad y avance en metas ESG.

Por tal motivo, queremos que formen parte de nuestra actividad de forma virtual, y agradecemos nos pueda confirmar su participación mediante respuesta al correo recibido.

Lugar: Facebook de FIFCO, en la invitación y PDF encontrará el enlace directo.

Hora: 9:00 am

Agradecemos su atención,

YULIANA DE LOS ANGELES SOTO MENDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YULIANA DE LOS ANGELES SOTO MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.06.22 15:39:07 -06'00'

Yuliana Soto Méndez
Ejecutiva de la empresa Próxima Comunicación,
agencia de Relaciones Públicas de FIFCO



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°53

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1148

Se conoce nota suscrita por el señor Elei Enar Elizondo Umaña, vecino de La Rita, teléfono: 8507-5818, correo electrónico: eleielizondo1952@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de alcantarillado en zanjón.

26 de junio del 2023

Alcalde de Pococí, Limón.

Señor Manuel Hernández Rivera.

Señores del Concejo Municipal.

Señores Regidores y Síndicos --- Carmen Sánchez Navarro.

Les saludo muy cordialmente. Mi nombre es Elei Enar Elizondo Umaña, Cédula 501400753. Soy vecino de La Rita, Pococí, Limón, y mi dirección es 150 metros al este del Kinder en el centro de La Rita. Les solicito si es factible continuar con el alcantarillado de un zanjón que pasa por dentro de mi propiedad, pues en la pasada Administración Municipal, ya al final de la misma, habían colocado treinta alcantarillas. Ese zanjón es causante de enfermedades respiratorias y otras, incluyendo el dengue que nos ha afectado a nosotros y a los vecinos. Es importante porque recoge las aguas vecinales y las de la cancha de fútbol, este zanjo cuando llueve crece mucho y cuando es verano, son malos olores.

Sé que hay leyes municipales que permiten el alcantarillado en estos casos y que pueden resolver el problema del dueño de la propiedad; en la pasada Administración Municipal de Pococí Limón les entregué dictámenes médicos que me pidieron, pero no fue necesario porque calificaba solo apegado a las leyes de la Municipalidad. Recuerden que la solicitud anterior ya tenía los permisos pertinentes de los Ambientalistas y del MINAE.

Es importante continuar con este caso de ese zanjo. Estoy a sus órdenes y espero una respuesta positiva. Lamentablemente perdí la documentación aprobada anteriormente, por lo que les estoy haciendo esta nueva solicitud a usted que están actualizados para darle solución a estos casos de la Municipalidad de Pococí Limón.

Firma:

 cd. 501400753.

Teléfono_85075818.

correo electrónico. eleielizondo1952@gmail.com.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Dice que hay un compromiso de la administración pasada y que no se le cumplió entonces vamos a trasladarle esto al señor alcalde para que envíe a un inspector y verifique cuál fue el compromiso, si cuenta con algún acuerdo y que si bien es cierto no es nuestra responsabilidad, si no de la anterior que no cumplió y que por eso es que no deben de votar más por Liberación Nacional porque no cumple sus promesas y recuérdense que unidos podemos todos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor alcalde para que envíe a un inspector y verifique cuál fue el compromiso, si cuenta con algún acuerdo.

ACUERDO N° 1149

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6560, ext.128, correo electrónico: henry.madrigal@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: APDU-TO-198-2023

Asunto: En respuesta al oficio CD-125-2023, ancho del acceso en la comunidad de Palmitas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°55

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 1 de junio de 2023

Oficio: **APDU-TO-198-2023**

Asunto: **"Ancho de acceso"**

Ing. Yender Calderón Vargas y vecinos de Palmitas
soloca2020@outlook.com

Estimados señores:

En atención al oficio CD-125-2023 del Concejo Municipal, referente a la solicitud de determinación del ancho del acceso indicado por ustedes, en la comunidad de Palmitas, les informo lo siguiente:

- En marzo del año en curso, el Ing. Yender Calderón Vargas consultó sobre este mismo tema vía correo electrónico. Específicamente la consulta fue la siguiente:

Buenas tardes!

Reciban un cordial saludo de mi parte,
Atentamente solicito su colaboración para definir el ancho de derecho de vía de la calle pública que se describe a continuación, la misma está declarada como calle pública y se indica en el SIRI como tal. Los vecinos interesados no han podido sacar planos, debido a que la calle no cuenta con ancho definido, por lo que, no se ha hecho un correcto ordenamiento de propiedades con sus respectivos planos.

Yo necesito realizar un plano para **tramitar usucapión**, dicho plano no requiere solicitar visado municipal, por lo que, yo le podría indicar el ancho de calle actual de 10.00 m aproximadamente. Pero cuando el interesado realice la titulación probablemente va a necesitar un visado municipal, y es ahí donde necesito que ese derecho de ancho de vía esté definido, para que **no** me rechacen el plano una vez inscrito.

Estos son los datos de la ubicación de la calle pública sin definir ancho de derecho de vía.

Tipo de acceso: Calle pública según oficio **DA842013** del 14/03/13.

Ubicación de acceso: Frente al Colegio Técnico Profesional de Palmitas, Colinda con las fincas folio real 7059004 y la 7157424.

Coordenadas: **X:532103.6 Y:1155491.4 y X:532210.2 Y:1155446.3**

Longitud aproximada: 120 m

Da acceso a aproximadamente 12 lotes.

Necesito saber cuál es el ancho del derecho de vía para esta calle.

- A esta petición yo le respondí, por la misma vía, lo siguiente:

"Estimado Yender, el acceso ubicado en las coordenadas indicadas es propiedad privada según asientos catastrales y registrales. Ver planos catastrados L-1827978-2015 L-1768066-2014. Nótese que la servidumbre agrícola es parte de las áreas de las fincas por donde pasa. Tanto registral como catastralmente es propiedad privada.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°56

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Dado que la certificación vial por parte del municipio se dio antes que los propios titulares de estas fincas manifestaran su interés legítimo e inscribieran planos y segregaran sus terrenos con acceso por servidumbre agrícola, existe una paradoja en cuanto a la naturaleza del mismo. En este caso, existen asientos catastrales y registrales vigentes que representan derechos reales inscritos sobre el acceso en cuestión, los cuales definen una naturaleza inequívoca, pero a la vez hay una manifestación del municipio que indica que el mismo es parte de la red vial, lo cual le confiere la naturaleza inalienable, y bajo el Principio de Presunción de Demanialidad de la Administración Pública, y con fundamento en los artículos 1 y 7 de la Ley de Construcciones, hemos de considerarlo como público hasta que se resuelva lo contrario en el proceso respectivo. Más aún, esta servidumbre agrícola tiene el código vial 70258600.

Ahora bien, no está definido el ancho en su aparente condición de calle pública, por lo que debemos remitirnos a los dicta el artículo 4 de la Ley General de Caminos, estableciendo un ancho mínimo de 14,00 metros.

De previo a cualquier proceso de fraccionamiento, se recomienda gestionar la entrega formal de lo que en materia registral es una servidumbre agrícola, dado que, al momento de tratarla como calle pública, esta última abarcará una mayor área de los terrenos colindantes, generando restos de finca que no cumplirían con la geometría regulada y, por ende, remanentes registrales que generaran obligación tributaria entre otros."

- Posteriormente, el 5 mayo, se vuelve a hacer la misma consulta, pero esta vez al Concejo Municipal, el cual envía la consulta al Proceso de Topografía para analice y responda lo que corresponda y le copie la resolución. En esta ocasión el caso fue atendido por la Ing. Katherine Aragón Castro, Topógrafa externa contratada por esta Municipalidad para asistir a al Proceso de Topografía. Al momento de analizar la consulta enviada por ustedes por segunda vez, Katherine no tenía conocimiento de que este caso ya había sido abordado por mi persona. El análisis que ella realiza (oficio APDU-TO-174-2023) se fundamenta en los planos catastrado de los inmuebles que publicitan el acceso en cuestión. En este tipo de consultas la Municipalidad debe

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°57

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



remitirse a la información pública existente para emitir un criterio, y en caso de dicha información no exista, puede recomendar acciones para subsanar los vacíos y, posteriormente, ofrecer una respuesta concreta a las consultas que plantean nuestros usuarios. Para todas estas valoraciones, el documento por excelencia es el plano catastrado, ya que es el que describe gráfica, literal y matemáticamente tanto al inmueble como a su acceso. En este caso el acceso está publicitado en los planos como servidumbre agrícola y es parte de las escrituras de los terrenos colindantes con ella, o sea, es propiedad privada, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario, lo cual es cierto.

- Es importante aclarar que esa servidumbre agrícola no tiene declaratoria de calle pública, sino que aparece en la capa de vías públicas del Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI). La publicidad que el SIRI le confiere a esta servidumbre se basa en un oficio (DA-084-2013) de la alcaldía, en el que la Municipalidad manifiesta su conformidad con el levantamiento de vías que hiciera en su momento el Catastro Nacional en el marco del programa de regularización de Catastro Registro. En esa ocasión una empresa contratada por ellos realizó un levantamiento de información de campo y también por métodos remotos como ortofotos y mosaico catastral. Esa información fue revisada por algunos funcionarios municipales, pero en esa época no se contaba con la facilidad de acceder a la información geoespacial, por lo que es posible que algunos accesos que existían en el sitio pero que no se conocía su información catastral, fuera valorado como público por el sólo hecho de perecerlo. Es por esto que en la primera respuesta que yo le hice a Yender le indiqué que *"la certificación vial por parte del municipio se dio antes que los propios titulares de estas fincas manifestaran su interés legítimo e inscribieran planos y segregaran sus terrenos con acceso por servidumbre agrícola, existe una paradoja en cuanto a la naturaleza del mismo."*
- Ante esta situación, siendo que el derecho de vía de la servidumbre es parte del área de las fincas, y existen derechos reales consagrados, debe la Municipalidad dar audiencia a los propietarios cuyas fincas se verían afectadas por la eventual calle pública (de 14 metros de ancho según Ley General de Caminos, artículo 4) para que

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



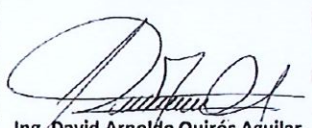
conste fehacientemente su consentimiento y se proceda con el traspaso formal del área de la "calle" a favor del municipio (dado que es parte de fincas privadas).

- Así cosas se mantiene la recomendación ofrecida a Yender en atención a su consulta por primera vez:

"Ahora bien, no está definido el ancho en su aparente condición de calle pública, por lo que debemos remitirnos a los dicta el artículo 4 de la Ley General de Caminos, estableciendo un ancho mínimo de 14,00 metros.

De previo a cualquier proceso de fraccionamiento, se recomienda gestionar la entrega formal de lo que en materia registral es una servidumbre agrícola, dado que, al momento de tratarla como calle pública, esta última abarcará una mayor área de los terrenos colindantes, generando restos de finca que no cumplirían con la geometría regulada y, por ende, remanentes registrales que generaran obligación tributaria entre otros."

Sin más por el momento, me despido.
Atentamente,


Ing. David Arnolado Quirós Aguilar

Firmado digitalmente por DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CFF-03-0375-0252,
sn=QUIROS AGUILAR, givenName=DAVID ARNOLDO, c=CR,
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=DAVID ARNOLDO QUIROS
AGUILAR (FIRMA)
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación: Guápiles
Fecha: 2023.06.01 13:21:40 -06'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2023.001.20174

Unidad de Topografía

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°59

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@municipococi.go.cr



Imagen tomada del Sistema de Información Geográfico Municipal.

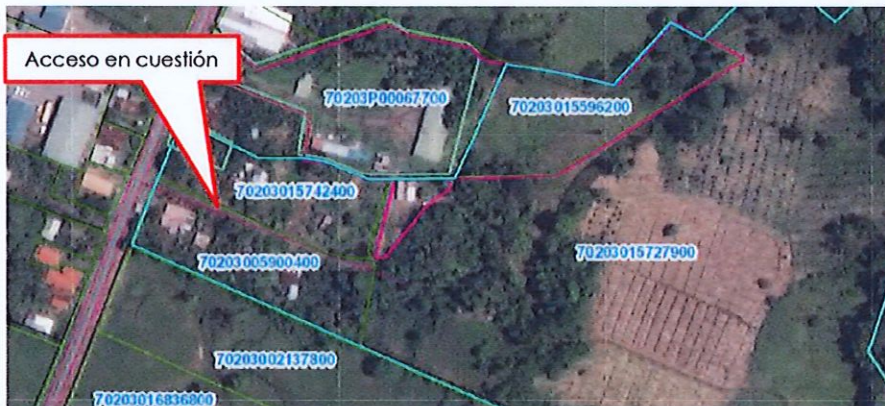


Imagen tomada del Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI).

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO **XXI** LLEVADO POR: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI**

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 26

GUAPILES 05 DE JULIO 2023

SABRINA
ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.07.05
08:16:47 -06'00'

Licda. SABRINA ZÚÑIGA CORRALES
AUDITOR ASISTENTE





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 27

GUAPILES 05 DE JULIO 2023.

SABRINA ZUÑIGA
CORRALES
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SABRINA ZUÑIGA
CORRALES (FIRMA)
Fecha: 2023.07.05
08:24:00 -06'00'

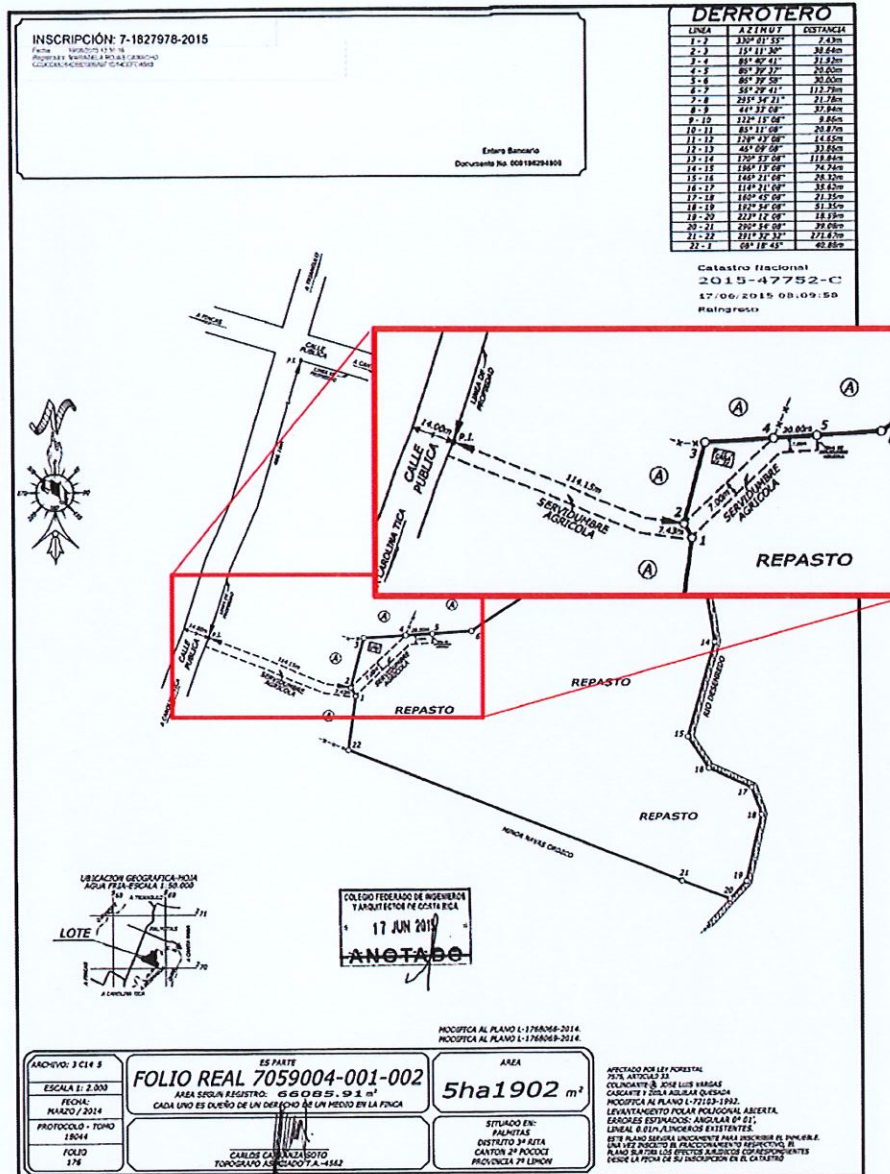


Licda. SABRINA ZUÑIGA CORRALES
AUDITOR ASISTENTE





Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

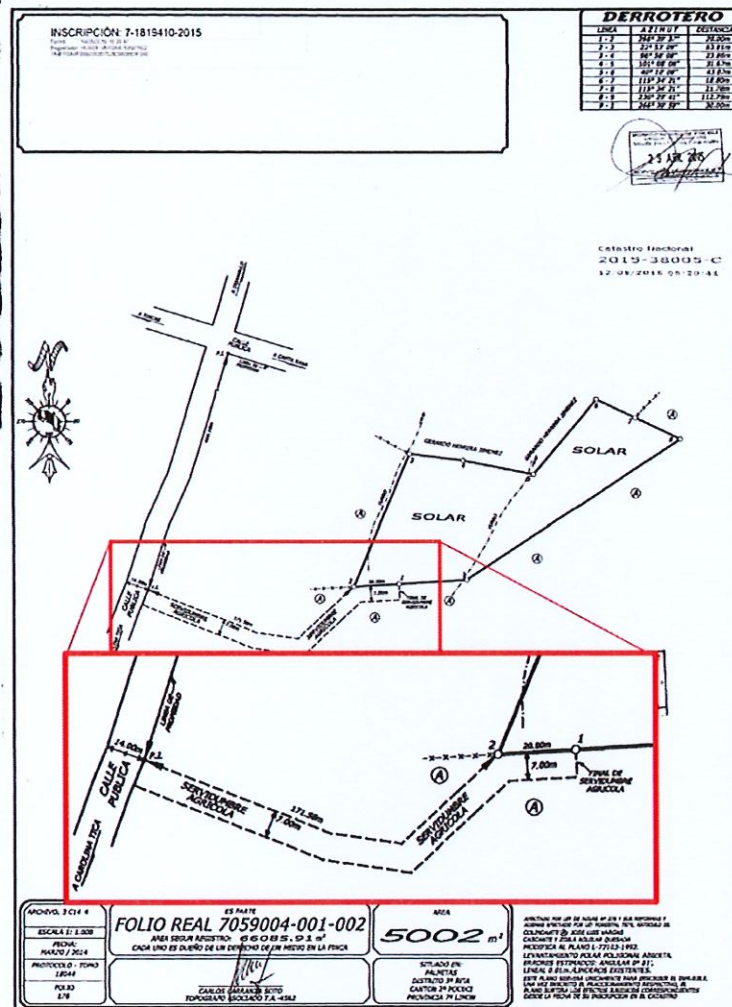


Viene el Acta en folio 399, TOMO 21 2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí
Unidad de Topografía
Teléfono: 2713-6560 Ext.128
david.quiros@munipococi.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Que se le notifique al Ing. Yender Calderón Vargas que este Concejo aprueba y acoge las recomendaciones emitidas por el Ing. David Quirós Aguilar mediante oficio APDU-TO-198-2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1150

Se conoce nota suscrita por el señor Eddy Araya Miranda, director financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, correo electrónico: mcordoba@mgp.go.cr, dice:

Oficio: DF-303-2023

Asunto: Respuesta a oficio DAM-0438-2023.



San José, 26 junio del 2023

DF-303-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Asunto: Respuesta a oficio DAM-0438-2023

Reciba un cordial saludo. Se informa que una vez visto el oficio DAM-0438-2023 de fecha 16 de junio del 2023, en el cual se adjunta oficio AAF-A-039-2023, en respuesta al resultado del estudio a los dineros transferidos según DF-269-2023, se expone lo siguiente:

1. Erogación: Muro contención y mejoras Delegación Tortuguero por ₡25 000 000,00

A razón de que la Administración Municipal manifestó la consideración de las recomendaciones en futuras obras, este Departamento Financiero procede al archivo del caso.

2. Erogación: Mejoras a instalaciones Coopecuna Cartagena, La Rita por ₡7 000 000,00

En cuanto a este punto específico, en consideración a la labor de investigación que la Administración Municipal ha ejecutado para aclarar los hallazgos determinados, además, que durante visita realizada en su oportunidad al lugar de la obra se observaron los materiales adquiridos, se valoró el archivo del caso por parte de este Departamento Financiero.

Es importante manifestar, que la Administración Municipal debe asegurar documentalmente que los materiales donados hayan cumplido con su fin, a razón de la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

Consecuentemente, y no menos importante se indica que, por ser recursos públicos estos deben cumplir con la finalidad pública, razón por la cual en futuras donaciones se debe valorar en estos casos la norma que autoriza la ejecución.

3. Erogación: Mejora Delegación Policial Jiménez por ₡3 000 000,00

A razón de que la Administración Municipal manifestó la consideración de las recomendaciones en futuras obras, este Departamento Financiero procede al archivo del caso.

Dirección Financiera - Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mgp.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



4. Erogación: Transferencia de capital CCDP por ₡25 000 000,00

Como parte del control interno la Administración Municipal como ente concedente, debe valorar la verificación del buen uso de estos dineros transferidos, solicitando en tiempo y forma lo actuado según lo manifestando por la CCDP.

Por parte de este Departamento Financiero, estará valorando dentro de las posibilidades según volumen de trabajo, consultar en un tiempo prudencial lo actuado con los recursos transferidos.

5. Repuestos y accesorios por ₡25 000 000,00

Según lo expuesto en el oficio DF-269-2023 de fecha 10 de marzo del 2023, se archiva el caso.

6. Construcción aula Escuela la Carlota por ₡15 000 000,00

A razón de que la Administración Municipal manifestó la consideración de las recomendaciones en futuras obras, este Departamento Financiero procede al archivo del caso.

En resumen, es importante indicar que, en consideración a la debida transparencia, confiabilidad y oportunidad de la información, se valore implementar acciones administrativas, financieras y legales en aras de asegurar, que todos aquellos actos ejecutados en el cumplimiento de las obras se reflejen en el expediente electrónico, respetando que la documentación guarde los aspectos técnicos legales según normativa para su valoración.

Por otra parte, hay que recordar que los recursos que se administran son públicos, mismos que deben cumplir con la finalidad pública en aras del beneficio de toda la población del cantón.

Sin más por el momento me despido,

EDDY ERNESTO 2023.06.26
ARAYA MIRANDA 18:21:14 -06'00'
(FIRMA)

Eddy Araya Miranda
Director Financiero

mcm/Cc.
Concejo Municipal
Auditoria Municipal
Archivo

Dirección Financiera- Teléfono: 2234-1360 ext. 1061. Correo Electrónico direccionfinanciera@mcp.go.cr

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Todo esto que voy a leer es de la administración pasada: Muro contención y mejoras Delegación Tortuguero por ₡25 000 000, 00, Mejoras a instalaciones Coopecuna Cartagena, La Rita por ₡7 000 000,00, Mejora Delegación Policial Jiménez por ₡3 000 000,00, Transferencia de capital CCDP por ₡25 000 000,00, Repuestos y accesorios por ₡25 000 000,00, Construcción aula Escuela la Carlota por ₡15 000 000,00.

Resulta que esto no tenía un cierre de obras y no tenía digamos...tal vez Maikol pueda explicar qué era lo que pasaba con eso, no hubo un cierre de la obra entonces no estaba materializada una liquidación de obras, resulta que pasaron tres años para que la administración pegó con esto y se tuvo que llevar al señor a hacer algunas subsanaciones por la irresponsabilidad de la administración anterior del partido Liberación Nacional, pero hoy nos mandan a decir que todo fue subsanado gracias a esta administración que sí es responsable y sí hace las cosas bien, entonces ya todo lo mandaron a archivar.

Entonces, Maikol dé una explicación más profesional.

Lic. Maikol Fernández Loría – asesor de la alcaldía

Saluda, desde hace más de un año la municipalidad se encontraba en una auditoría que se lleva a cabo por el Ministerio de Gobernación sobre el destino y la ejecución de los recursos por transferencia de banano, eso obedece a esa investigación que se ha venido haciendo de todas esas transferencias que se han hecho y obras que se han contratado y bueno ahí hubo un trabajo de Andrea y otros profesionales y los ingenieros para que gobernación viniera inspeccionara y ya nos lograran cerrar casi el 90% de los proyectos.

Quedan solo como dos obras, una es del Comité de Deportes que es el tema del Estadio de Cariari que hay unos fondos que faltan de ejecutar y la otra es una transferencia a la Cruz Roja que ellos no han podido hacer la compra de una ambulancia, pero está en trámite y algo de un terreno también, pero digamos que ya el 90% está subsanado y hasta el momento no hay ninguna solicitud de reembolso, ni nada entonces ya digamos que el resultado está siendo muy positivo eso es básicamente.

-----UL-----



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1151

Se conoce nota suscrita por el señor Jorge Arias Barrantes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno, teléfonos: 8714-2632 / 6033-1922, correo electrónico: adicampouno27@gmail.com, dice:

Oficio: 26-06-2023

Asunto: Solicitud de audiencia para presentar plan de trabajo.



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO
Campo3 E., Campo1, Asentamiento las Orquídeas y La Riviera.
Cariari, Pococi, Limón. Cédula Jurídica 3-002-638168
Correo electrónico: adicampouno27@gmail.com
Teléfonos: 87142632 - 60331922

Oficio 001-2023
29-06-2023

Concejo Municipal de Pococi
Guápiles, Pococi.
S.D.

Estimados señores

La presente tiene como fin, saludarles y a la vez informarles que el día 28 de mayo de 2023, se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria de la Asociación de Campo Uno. La finalidad de la misma, obedeció a el nombramiento de nuevos miembros de junta directiva, debido al vencimiento de los anteriores y en observancia de la ley de asociaciones de desarrollo. Además; se aprobó el plan de trabajo, el cual presentaremos ante sus distinguidas personas cuando nos apersonemos ante ese concejo. Adjuntamos la personería jurídica, inscrita a partir del 26 de junio del presente año.

En cumplimiento con a ley y reglamento de asociaciones de desarrollo comunal, solicitamos audiencia, con la finalidad de presentar nuestro plan de trabajo vigente, aprobado en Asamblea General número once, celebrada el 28 de mayo próximo pasado.

Les agradecemos la atención a la presente solicitud y nos ponemos a sus gratas órdenes, buscando el progreso y el desarrollo social de nuestra comunidad y por ende de nuestro querido cantón de Pococi.

Atentamente;


Ana Mercedes Benitez.
Secretaria.


Jorge Arias Barrantes.
Presidente.

Ced. 2.0286.0752.

Cc: Señor Alcalde
Cc: Archivo.



Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno, Campo Tres,
Las Orquídeas, La Riviera. Teléfonos: 87142632 60331922.
Correo electrónico adicampouno27@gmail.com

Página 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO
Campo3 E., Campo1, Asentamiento las Orquídeas y La Riviera.
Cariari, Pococi, Limón. Cédula jurídica 3-002-638168
Correo electrónico: adicampouno27@gmail.com
Teléfonos: 87142632 - 60331922

Anexo1 a oficio 001-2023
28-06-2023

Copia de la cédula jurídica

Cédula Jurídica/Consecutivo Identificación

Página 1 de 1

71571

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE NUMERO DE CEDULA JURIDICA/CONSECUTIVO IDENTIFICADOR
NUMERO DE CERTIFICACION: *-3079838-2011*-*

REGISTRO NACIONAL JURIDICA DENOMINADA: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO DE CARIARI DE POCOCI, LIMON

LE CORRESPONDE EL NUMERO DE CEDULA JURIDICA O CONSECUTIVO IDENTIFICADOR: *-3-002-638168*

ESTA ASIGNACION DE NUMERO TIENE UNA VIGENCIA INDEFINIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO EJECUTIVO No. 34491-J DEL 19 DE AGOSTO DEL 2008 Y EL CRITERIO REGISTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL No. D.G.R.N. 001-2008.

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 16 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 23 MINUTOS Y 14 SEGUNDOS, DEL 17 DE JUNIO DEL 2011.-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
EDUARDO JAEZ HERNANDEZ

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES

REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIONES
DE REGISTRO

<https://personasjuridicas/JuridicasWeb/Modulos/Certificaciones/CamposCertificarPerson...> 17/06/2011
ABRIL 2010

Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno, Campo Tres,
Las Orquídeas, La Riviera. Teléfonos: 87142632 60331922.
Correo electrónico adicampouno27@gmail.com

Página 2



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO

Campo3 E., Campo1, Asentamiento las Orquídeas y La Riviera.

Cariari, Pococi, Limón. Cédula jurídica 3-002-638168

Correo electrónico: adicampouno27@gmail.com

Teléfonos: 87142632 - 60331922

Anexo 2 a oficio 001-2023

28-06-2023

Personería jurídica página 1



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de Registro, bajo el Tomo: 73, Folio: 376, Asiento: 27505 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO DE CARIARI DE POCOCI, LIMÓN, código de registro número: 3200 del Cartón LIMÓN-POCOCI, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad. Constituida el día: 20-3-2011.

Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): JORGE ANTONIO ARIAS BARRANTES, cédula número 202860757, registrado bajo el Tomo: 148, Folio: 249, Asiento: 64851.

También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

Vicepresidente	YEINI GOMEZ GONZALEZ	603100984
Tesorero	WILLIAM RIVERA BOLAÑOS	207290312
Secretario	ANGIE PAMELA ROBLES BENITEZ	702970572
Vocal1	MARINO OVIDIO MASIS ABARCA	105020589
Vocal2	PASQUIR MORALES MEJIA	900850597
Vocal3	LUZ MARY VALVERDE MOYA	700900339
Fiscal1	FLORY LIZBETH VILLEGAS ARTAVIA	700950083

Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma del Vicepresidente para Trámites bancarios.

Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 2-6-2025

Dada en San José, a las 13:55 horas del día 26-6-2023.



Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

1 / 2

Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno, Campo Tres,
Las Orquídeas, La Riviera. Teléfonos: 87142632 60331922.

Correo electrónico adicampouno27@gmail.com

Página 3



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°69

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CAMPO UNO

Campo3 E., Campo1, Asentamiento las Orquídeas y La Riviera.

Cariari, Pococi, Limón. Cédula jurídica 3-002-638168

Correo electrónico: adicampouno27@gmail.com

Teléfonos: 87142632 - 60331922

Anexo 3 a oficio 001-2023

Peersonería jurídica página 2



DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Dirección Legal y de Registro

Teléfono 2528 4000

CERTIFICACIÓN DE PERSONERÍA JURÍDICA

Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

"Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N. 8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono: 2528-4000 extensiones: 021-022-023-024.

Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

2 / 2

Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno, Campo Tres,
Las Orquídeas, La Riviera. Teléfonos: 87142632 60331922.
Correo electrónico adicampouno27@gmail.com

Página 4

Participa de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vean, a mí me da un pesar porque es largo Campo Uno ¿verdad? en Cariari para venirnos a presentar un plan de trabajo, entonces a quien deben de presentarles el plan de trabajo es a DINADECO, al síndico y al Concejo de Distrito, ellos nos lo traen a nosotros y pueden mandar una copia con el síndico, pero para que no aleguen que no se les quiere atender propongo lo siguiente, mandar a una comisión para que los vayan a escuchar, ellos no tengan que desplazarse, ustedes se traen el plan de trabajo, lo presentan en asuntos varios y ver si ellos tienen algún proyecto entonces que el síndico tome nota y lo presente para el próximo año.

Entonces voy a nombrar una comisión especial para eso, los que están de acuerdo en hacer esa comisión especial solamente para que vaya a ver esto

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se conforma la comisión especial para que visiten a los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Uno y que estos expongan el plan de trabajo que tienen como organización, proyectos, etc. Se nombra en dicha comisión al Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Reg. Alfredo Calderón Alfaro, Reg. Supl. Bernardo Veach Davis, Sind. Shirley Murillo Flores y Sind. José Alexis Chavarría Villarreal. Que presenten su respectivo informe de comisión. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Si ustedes consideran que es necesario darles una audiencia, julio y agosto están ocupados, sería para setiembre.

-----UL-----

ACUERDO N° 1152

Se conoce nota suscrita por la señora Teodora Valladares Serrano, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Sauces, correo electrónico: adilossauces@hotmail.com, dice:

Asunto: Invitación a la inauguración de la cancha multiusos de Los Sauces.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

29 de junio 2023

Consejo municipal:

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral los Sauces.

La presente es para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores, nuestra comunidad estará realizando este domingo 2 de julio del 2023 una actividad en conjunto con el Comité de Deportes Cantonal y el subcomité de deportes de la comunidad A.D.I. los Sauces.

Se estará inaugurando la cancha multiusos de la comunidad y queremos que los no se engalanen con su presencia, hora 9:00 am hasta aproximadamente la 1:00 pm están todos cordialmente invitados, les esperamos.

Se despide la Asociación de Desarrollo Integral los Sauces.
Telefono:62 00 95 52

Presidenta:



Teodora Valladares Serrano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Queda abierta la invitación

ACUERDO N° 1153

Se conoce nota suscrita por el señor José Ángel Marchena Flores, dirigente de la Banda Rítmica Comunal de Llano Bonito, teléfono: 8690-6892, correo electrónico: marchenaflorcsj@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de transporte para asistir al Festival Nacional de Boyeros 2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°72

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Banda Rítmica Comunal Llano Bonito

Destinatario

Estimado Consejo Municipal de Pococí

Por medio de la presente me dirijo a usted a nombre de Banda Rítmica Comunal Llano Bonito para solicitarles de su más noble colaboración, ya que hemos sido invitados el 09 de julio del presente año al festival nacional de bolleros 2023, que se llevara a cabo en la provincia de Puntarenas y no contamos con el dinero suficiente para poder cotizar el transporte para todos los integrantes de la banda. Ya que somos banda comunal, cada integrante debe de velar por sus gastos. Pero la mayoría de los integrantes son de bajos recursos y otros menores de edad, que deben de desembolsar el pasaje del integrante y del encargado legal que los acompañara el día del evento.

Para pensar, así como banda en únicamente la alimentación de nuestros integrantes, los cuales participen en el evento.

Esperamos su pronta respuesta

Nombre del dirigente de la BRCLLB

José Ángel Marchena Flores

Correo electrónico: Marchenafloresj@Gmail.com

Teléfono: 85906892



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



La Municipalidad de Puntarenas y la Organización del Festival de Boyeros del Pacífico – Puntarenas, desea extender la presente invitación a:

Banda Rítmica Comunal de Llano Bonito

A ser partícipe del III Festival de Boyeros del Pacífico 2023, a llevarse a cabo en el mes de julio del presente año, considerando que es un evento de gran atractivo turístico - cultural a nivel de la provincia y nacional; siendo Puntarenas, y en especial el Cantón Central, una de las zonas más visitadas por turistas nacionales y extranjeros.

Este festival representa una gran influencia para conseguir que Puntarenas sea el proyecto cultural-turístico de toda la ciudadanía, donde se promueven y cultivan los espacios para la participación, la innovación, la creatividad, la memoria, el turismo y la cultura; con el fin de fomentar el bienestar de todos y todas sus habitantes, por medio de dicha celebración.

Para este Festival se ha propuesto una serie de actividades de índole turístico-cultural, enfocándonos en las familias de locales y visitantes, donde mostraremos nuestras riquezas naturales y el talento artístico que goza nuestro Puerto; actividades que vendrán a promocionar el turismo en nuestro Cantón. Por lo cual, deseamos que nos acompañen en nuestro desfile de boyeros, a deleitarnos con una presentación en el pasacalles, para el día domingo 09 de julio, a partir de las 4:00 p.m en el Paseo de los Turistas. Cualquier consulta referente a este tema, estoy pata servirles.

Carlos Sequeira Moraga

Asistente Administrativo – Vice Alcaldía Municipal
Municipalidad de Puntarenas

Tel. 8796-3777 / 2661-0250

Email: carlos.sequeira@municipalpuntarenas.go.cr



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

TRANSPORTES MASIVOS DEL CARIBE S.A

Cédula Jurídica N: 3-101-332296

Banda Llano Bonito

30/ 05/ 2023

Deseándole muchos éxitos en sus labores, me permito informarle que para nosotros es un gusto poder brindarles la cotización para su institución.

Queremos hacer de su conocimiento que nuestras unidades cuentan con todos los permisos del CTP, Pólizas del INS requeridos por la Ley de Tránsito.

Cada autobús tiene capacidad para 58 pasajeros cómodamente sentados con A/C. Contamos con protocolo contra COVID-19 aprobado por el Ministerio de Salud en todos nuestros autobuses.

1 Bus desde Cariari hacia Puntarenas \$575.000 mas iva.

Esta cotización tiene validez por un mes

TODO SERVICIO DEBE SER CANCELADO ALMENOS UN DIA ANTES DE LA SALIDA

El número de cuenta para depósitos o transferencias sería:

Banco BCR Cuenta IBAN: CR40015201001029608937

A nombre de: TRANSPORTES MASIVOS DEL CARIBE S.A Cédula 3-101-332296

David Chaves A
Tel: 2710-7780 / 2710-6813
david.ca@grupocaribenos.com



Por Unanimidad SE ACUERDA: Indicarle que esta municipalidad no tiene presupuestado para dicho rubro por lo que no es posible brindar la ayuda solicitada.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1154

Se conoce nota suscrita por el señor Víctor Hugo Argüello Zúñiga, vecino de La Rita, correo electrónico: arguellozhugo@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia.

Junio 26, 2023

Señores

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

Mediante la presente yo, Víctor Hugo Arguello Zuñiga, cedula de identidad #700980945, les solicito, si me pueden agendar un espacio en la sección de atención al público, asunto a tratar: Puente Peatonal a la entrada de La Rita, 50 metros Oeste, De servicentro Uno, sobre el Rio Guapiles.

Sin mas que tratar, se despide.

Atentamente,



Víctor Hugo Arguello Zuñiga

700980945

8371-2537

arguellozhugo@gmail.com

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Esa es una vía nacional, nosotros no tenemos injerencia sobre eso si bien es cierto. Yo propongo que les gestionemos una cita con el MOPT al ciudadano para que





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°76

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

él pueda expresar la necesidad de ese puente peatonal y si no le resolvieran entonces le damos una audiencia, pero este meramente de ruta nacional.

Si bien es cierto el señor alcalde ha hecho gestiones, el señor ministro vino a ver los puentes, pero eso lleva un estudio técnico que vale casi 100 mil dólares para los puentes de La Rita, entonces hay que presupuestarlos o que los profesionales lo hagan y por el momento eso no se puede.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

La propuesta del señor Hugo no es la realización del puente, hay un puente peatonal pequeñito ahí que se hace como una gelatina y de hecho sí es muy transitado, hasta yo paso ahí todos los días y realmente no es tan largo tampoco.

Si uno ve ahí el montón de estructuras que a veces se encuentra uno tiradas en los planteles, como también los puentes peatonales de la ruta 32 que están ahí en el polideportivo, sería una solución meterlos por ahí, pero sí vieras que es un problema porque la estructura que está actualmente, que no sé ni quién la construyó que seguramente fue la Asociación de Desarrollo en su momento, sí está dando problemas y quizás no saldría tan caro porque si hay bastante material, únicamente que sí habría que pedir permisos al CONAVI, pero sí es una gran necesidad el puentecito peatonal.

Hay bastante, como te digo de ahí de la ruta 32 y en el polideportivo, son solo instalar como 10 metros o 12 metros y sí solucionaría el problema, únicamente que habría que sacar los permisos con CONAVI o no sé con cuál institución, si es para el peatonal verdad.

Reg. Jonnathan García Chévez

Apoyo totalmente la idea del compañero Bustos, inclusive Bustos si usted ocupa del apoyo que tengamos que ir, ese servidor se compromete para que eso se realice.

Igual podríamos, pienso yo, tal vez hacer un convenio si no hay un convenio para poder hacer la visita y ver la forma en que podemos colaborar, no sé, muchísimas gracias.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Ya se le planteó como propuesta al señor ministro de hacer un convenio para la ampliación de los puentes, la construcción, lo que pasa es que no ha habido... digamos el CONAVI ahorita no tienen recursos entonces no quieren hacer la contrapartida y nosotros ofrecimos a ayudar y a poner plata, es competencia de CONAVI por ser ruta nacional por lo tanto igual si nosotros vamos a invertir ahí, el problema es que hacemos algo que no nos corresponde a nosotros sino que a CONAVI, se cae alguien ahí y va a ser peor porque nos van a demandar a nosotros por meternos en un asunto que es de competencia de CONAVI.

Ahí lo que se puede hacer es una reunión como decía Yaslyn, tratar de ver si CONAVI hace el convenio, nos actualiza un convenio y en conjunto poder hacer no solo el puente peatonal, sino que también algunos puentes que son más pequeños de los que nosotros estamos haciendo, lo que pasa es que si ellos no autorizan y hacen el convenio, la muni no puede hacer ninguna inversión ahí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Entonces lo que podemos hacer es gestionarle una reunión con Esteban Coto, Director Regional de CONAVI y usted don Manuel a este ciudadano en el despacho suyo y así le pueden explicar, entonces vamos a darle esto a Maikol para que gestione una reunión con Esteban Coto, el señor alcalde y el señor Víctor Hugo Argüello y que le puedan explicar la problemática del puente peatonal.

¿Jonnathan?

Reg. Jonnathan García Chévez

Dadas todas las explicación de don Manuel entonces retiro la propuesta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Maikol Fernández Loría, asesor de la alcaldía para que gestione una reunión con el Ing. Esteban Coto Corrales, Director Regional Región Huetar Atlántica de CONAV, el señor alcalde y el interesado Víctor Hugo Argüello Zúñiga, vecino de La Rita para que exponga la problemática.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1155

Se conoce nota suscrita por el señor Joshua Loría Molina, vecino de Jiménez, teléfonos: 6000-5054 / 8761-5528, correos electrónicos: yorlenim578@gmail.com / joshualoria1998@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de construcción de entrada frente a vivienda, persona con discapacidad.

27-06 2023

Estimadas señores y señoras del concejo municipal de Pococi

Por este medio solicito respetuosamente la colaboración de ustedes si me pueden ayudar con mi caso mi nombre es Joshua Loría Molina cedula 11717 0974 soy un joven de 25 años, policía en zona de Jiménez, soy una persona con una discapacidad en mi pierna izquierda, sin prótesis.

Mi situación es la siguiente mi persona compró una casa en la zona del Molino de Jiménez, de la plaza del molino 100 metros al este sobre calle principal folio 70566310000 pero no tengo entrada para mi casa la entrada que tengo es de la señora la cual compre, pero no puedo utilizarla ya que es de propiedad privada,

Les pido por favor si me pueden hacer una inspección para que si es posible me hagan la entrada al frente de mi casa donde corresponde, pero se necesita colocar alcantarillados grandes, como las que venían instalando en la zona del Molino, donde construyan las aceras públicas.

Si me pueden ayudar con una inspección se los agradezco ya que por mi discapacidad se me complica aún más por el momento no cuento con el documento de mi discapacidad ya que entregue el documento original para el trámite de mi carnet con CONAPDIS, pero le adjunto fotografía de mi discapacidad.

Se despide

Muy agradecido

Joshua Loría Molina

Celular: 60-00-50-54 87-61-55-28

Correo joshualoria1998@gmail.com

yorlenim578@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Caja Costarricense de Seguro Social

24/12/21

Sistema Integrado de Expediente en Salud

CENTRO DE SALUD: HOSPITAL DE GUAPILES

FECHA INGRESO 09/12/2019 03:50:48 PM

SERVICIO ESPECIALIDAD: CIRUGIA ORTOPEDIA

FECHA ALTA: 24/12/2019 08:21 AM

N° EXPEDIENTE: 20190000454385

CEDULA: 0 / 1171709/4

NOMBRE: LORIA MOLINA JOSHUA JESUS

FECHA NACIMIENTO 8/17/1998 12:00:00 AM

DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO :

S889-AMPUTACION TRAUMATICA DE LA PIERNA, NIVEL NO ESPECIFICADO

T874-INFECCION DE MUÑON DE AMPUTACION

RESULTADOS DE EXAMENES QUE
FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO :

CLINICA

TRATAMIENTO :

2 20 18 318-CIPROFLOXACINO BASE 500 MG (COMO CIPROFLOXACINO CLORHI
MONOHIDRATO). TABLETAS RECUBIERTAS (FILM COATED) .

2 20 18 318-ACETAMINOFEN 500 MG., TABLETAS

PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON : SE REALIZO REAMPUTACION

COMPLICACIONES:

RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE
ALARMA:

S

LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:

ORTOPEDIA

PROXIMAS CITAS:

3 SEMANAS

Agregar etiquetas +



Generado por: LGCASTROX Luis Guillermo Castro Campos

Servicio que Generó: CIRUGIA ORTOPEDIA



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Participa de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Vamos a pasarle esto a Mauren para que le ayude a gestionar el documento de CONAPDIS, primeramente ayudarlo con eso.

Pedirle a Olger que por favor haga una inspección y que en 15 días le mande a este Concejo cuál es la necesidad o cuál es la inversión más bien para ver si podemos ayudarlo a este ciudadano, debido a la justificación de que nosotros debemos darle acceso a todas las personas con ese tema de la Ley 7.600.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Dra. Mauren Monge Bolaños de Desarrollo Socio Cultural para que le ayude a gestionar el carnet de CONAPDIS y se le solicita al Ing. Olger Gutiérrez Mendoza que realice una inspección y remita a este Concejo un informe indicando cuál es la necesidad e inversión requerida en un plazo máximo de 15 días.

ACUERDO N° 1156

Se conoce nota suscrita por el Lic. Daniel Bonilla Rojas, asesor eje de promoción de la Sede Regional Huetar Caribe, correo electrónico: dbonillar@conapdis.go.cr, dice:

Oficio: SRHC-289-2023

Asunto: Informe de situación de Adrián Eduardo Araya Delgado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



SRHC-289-2023

Limón 26 de junio del 2023

Informe de situación

Datos Personales:

Nombre de la persona con discapacidad: Adrián Eduardo Araya Delgado.
Fecha de nacimiento: 16 de junio de 1992.
Cédula: 7-0211-0994.

Nombre de la persona encargada: Yanory Lorena Delgado Salazar.
Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1972.
Cédula: 7-0102-0240.
Teléfono: 8434-0701.

Resumen de la situación

De acuerdo a las instrucciones de Yancy Mora Bran, Jefatura Regional del CONAPDIS Sede Huetar Caribe, se procede a realizar visita domiciliar a la persona Yanory Lorena Delgado Salazar el día 18 de mayo del 2023, para valoración sobre posible situación de riesgo de persona con discapacidad y orientación a la persona encargada sobre los servicios del CONAPDIS.

Al llegar al lugar, no logró encontrarse a la referida, en apariencia, había salido a hacer una diligencia, por lo que se estuvo alrededor de unos 10 minutos esperando su llegada. Allí se conversó brevemente con el señor Topógrafo de la Municipalidad de Pococi (no se logró detallar nombre), quien indicó había ido a realizar una inspección de la propiedad del parque de niños que limita con la propiedad de la señora Delgado.

También, se conversó con Hans Salazar Rodríguez, quien indica ser vecina de la referida y miembro de la Asociación de Desarrollo Integral de la comunidad de Sagrada Familia. Describe a la señora Delgado como una persona poco comunicativa y que han tenido problemas con ella desde hace años.

Se le pregunta si puede dar un ejemplo sobre algún evento problemático, la señora Hans responde que la referida tiene un horno de leña y dos ventanas, estos se ubican a la par del parque infantil de la comunidad y que cuando sella se ha puesto

IncluSIón:
Siempre si



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2028



a cocinar, el humo pasa por la zona de un tobogán, impidiendo el disfrute de las personas menores de edad.

Agrega que ya se ha conversado con ella sobre sus acciones, pero no ha habido cambios positivos, por lo que el comité vecinal tomó la decisión de construir una tapia que tapara parcialmente la pared donde se ubican las dos ventanas y el horno, para evitar que el humo se propague por el parque infantil, es por ello que, según la señora Hans la referida ha estado acudiendo a distintas personas para denunciar que se le está violentando su derecho, cuando "es ella la que está invadiendo propiedad municipal", según indica.

Se da por terminada la conversación con la señora Hans y se procede a ir a la casa de la señora Delgado quien había regresado. Se realiza la presentación correspondiente y se le indica el objetivo de la entrevista.

El grupo familiar lo conforma un total de cinco personas, con la referida como jefa de hogar, su hijo Adrián Eduardo Araya Delgado de 31 años de edad quien es persona con discapacidad múltiple, pensionado de la Caja Costarricense del Seguro Social, su madre María Isabel Salazar Campos de 72 años de edad también pensionada y dos personas menores de edad, nietos de la encargada.

Importante mencionar que la referida también presenta una discapacidad de tipo psicosocial, esto se comprobó mediante observación de Dictamen Médico facilitado por ella misma.

La vivienda en la que habitan se encuentra a nombre de la señora Delgado, posee tres aposentos, dos salas, cocina y un pequeño corredor. Parte de la vivienda (donde se ubican las habitaciones, una de las salas, baño, servicio sanitario y el corredor) está protegida por barrotes de hierro debido a que es el área del hogar en la que pasa Adrián, quien es persona con discapacidad y, según describe la encargada, cuando se descompensa tiende a ser agresivo y a romper cosas, por lo que lo tiene en una zona específica de la casa, alejado de cuartos como la cocina y sala (Importante, mencionar que el área donde permanece Adrián es a parte de la pared donde se ubica la tapia que obstruye la visibilidad).

Se le consulta sobre el problema vecinal que está presentando, explica que ha sido principalmente por conflictos con su vecina Hans Salazar quien también forma parte de la Asociación de Desarrollo. Relata que esta persona ha realizado una serie de acciones para perjudicarla, da como ejemplo la tapia construida en la parte trasera de la propiedad que impide la visibilidad hacia afuera.

Inclusión:
Siempre si



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



La referida indica que ella no le hace daño a nadie, no obstante, por problemas entre familiares de ella y de su vecina, la relación entre ellas se ha degradado, llegando al punto que no se hablan.

Se le indaga sobre si conoce del oficio UTOP-MPL-472-2019 "Asunto de invasión en área comunal en Sagrada Familia" el cual indica que la pared trasera de la vivienda (donde se le construyó la tapia que obstruye las ventadas que están ubicada allí), invade propiedad municipal. Responde que hace años, tanto la señora Hans Salazar como un topógrafo municipal (que actualmente ya no labora allí) le indicaron que podía construir, que no había problema, solo que ahora, como ya no se lleva con doña Hans, es que ahora la quieren perjudicar.

Ante la declaración anterior, se le consulta sobre si posee algún documento que legitime su declaración con respecto al permiso mencionado, responde que no, que la situación se manifestó de manera verbal. Se le explica a la referida la importancia de la documentación y respaldo de este tipo interacciones dado que, si bien en estos momentos podría haber una "mala intención" de la parte demandante, hay todo un contexto legal que no puede pasar por alto.

Posterior a ello, se le informa a la señora Delgado sobre los servicios que se brindan en el CONAPDIS (Programa Pobreza y Discapacidad Eje de Promoción, tramite de Certificación de Discapacidad y solicitud de productos de apoyo). Se le traslada número telefónico institucional para continuar en contacto y en caso de requerir orientación o consultar sobre los servicios del CONAPDIS, hacerlo sin necesidad de trasladarse a la Sede Regional.

Criterio profesional

La situación que presenta la señora Delgado, comprende primeramente un asunto de conflicto vecinal y derechos de propiedad, ambos contextos no competen a CONAPDIS para su atención o resolución, sin embargo, ante la denuncia de una posible vulneración de los derechos de una persona con discapacidad, se realizó la valoración correspondiente para determinar este hecho particular.

Por tanto, para esta situación no se halló ninguna situación que pusiera en riesgo social a las personas con discapacidad que viven en el hogar.

En el caso particular de Adrián, su discapacidad requiere constante vigilancia y de un área propia para su diario vivir, él tiene dicho espacio, el cual está ubicado a parte de la zona en conflicto (esto se comprobó con la visita al domicilio y con la declaración de la referida), es decir, esta persona, no está siendo perjudicada por la situación vecinal ni de propiedad.

Inclusión:
Siempre si



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Evidentemente, los roces vecinales sí le generan a la señora Delgado estrés y agobio, sin embargo, estos no corresponden necesariamente que la persona se encuentre en riesgo.

Propiamente desde el ámbito de acción del CONAPDIS se le brindó a la referida la orientación y la información correspondiente en materia de discapacidad, exigibilidad de derechos y los servicios que desde la Sede se ofrece, con el objetivo de, si está a interés de la señora Delgado, haga solicitud de las valoraciones necesarias para su posible ingreso. Aunado a que se comparte el contacto para mantener la comunicación en caso de requerir más información.

En conclusión, se evidencia que existe un conflicto vecinal y de propiedad, no obstante, tanto el conflicto en sí mismo como sus efectos, no están provocando alguna situación que ponga en riesgo a las personas con discapacidad que viven en el hogar.

Es todo, atentamente,

DANIEL
BONILLA
ROJAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
DANIEL BONILLA
ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2023.06.26
14:21:46 -06'00'

Lic. Daniel Bonilla Rojas
Asesor Eje de Promoción
Sede Regional Huetar Caribe
CONAPDIS

Cc: Expediente administrativo. Archivo.

IncluSIón:
Siempre si

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se brinda copia al Reg. Juan Luis Gómez Gómez para su conocimiento.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1157

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0095-2023

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato número 50-2017 bajo la compra 2017CD-000408-CL01 para el equipo de video vigilancia del cantón de Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de junio de 2023
DAMCM-0095-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito adjuntar oficio AT-64-06-2023 emitido por el MBA, Mauricio Garita Varela para solicitar se autorice a la administración a firmar prórroga al contrato con RACSA para el programa de video vigilancia.

En concordancia con lo anterior, el contrato señala en lo que interesa en su cláusula TERCERA: Vigencia de la solución especializada. "Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del servicio objeto del presente contrato es por un periodo de sesenta (60) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de la solución especializada instalada y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Podrá ser renovado por periodos iguales de común acuerdo entre LAS PARTES el cual será manifestado por escrito. De prorrogarse la vigencia del servicio, LAS PARTES coordinarán una revisión de la tecnología instalada y RACSA realizará recomendaciones que permita garantizar que el servicio prestado a LA MUNICIPALIDAD mantenga los estándares de alta calidad de conformidad con los avances e innovaciones de este campo, todo lo cual será presentado en una oferta económica para valoración de la municipalidad, garantizando un precio competitivo para servicios de esta naturaleza."

Esta prórroga se realizará bajo condiciones mejores que las actuales debido a que se ha determinado lo siguiente:

alid de Pococi
SECRETARÍA
A. Rodríguez/A.
06-2023
6:02

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°87

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



1. Se nos informa que la cuota estaría teniendo una disminución, pasando de \$6.922,19 a \$6.396,48, es decir una disminución por encima de \$500 (quinientos dólares americanos).
2. Adicionalmente, se logran destacar la adición de tres nuevos puntos estratégicos (1. Cruce Montecarlo, 2. Cercanías Estadio Ebal Rodríguez, 3. Calle Comercio). En ese sentido se estaría pasando de 26 cámaras instaladas y en funcionamiento a 34 en todos los puntos descritos en su propuesta, con la incorporación de 3 nuevos puntos, sin incrementar los costos.
3. Así mismo, se indica en la oferta que siendo la prórroga efectiva se dará una renovación paulatina de los equipos en cuanto a la actualización tecnológica, tema que es de interés para este gobierno local.

Por tanto, siendo que este plan piloto desarrollado en el distrito de Guápiles y con resultados importantes en cuanto a la seguridad ciudadana, es interés de este gobierno local prorrogar por un periodo igual el contrato vigente (60 meses) y que se continúe la operación del proyecto de video vigilancia, considerando además la incidencia que tiene el tema de la criminalidad dentro del cantón y que junto con otras instituciones ha sido una herramienta valiosa para su atención. Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°88

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6510 Ext.142
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 29 de junio de 2023
AT-64-06-2023

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Asunto: solicitud de acuerdo para firma de prórroga con RACSA sobre el contrato de video vigilancia del distrito de Guápiles.

Respetable compañero:

Según se solicitó a la empresa Radiográfica Costarricense SA, es de interés de este gobierno local hacer uso de la prórroga del contrato 50-2017 que permite la cláusula tercera del citado documento, que deriva de la contratación 2017CD000408-CL01 para el equipo de video vigilancia del cantón de Pococí.

Es importante reiterar que las nuevas condiciones del contrato favorecen por mucho los intereses municipales tal como se detalla en el oficio remitido a RACSA, mismo que se adjunta para una mayor descripción.

Sin otro particular,

MAURICIO GARITA VARELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAURICIO GARITA VARELA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.29
15:09:46 -05'00'

Mauricio Garita V.
Administración Tributaria

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°89

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de junio de 2023
DAM-0461-2023

Sres. Sras.

Radiográfica Costarricense S.A.

Asunto: solicitud de prórroga al contrato Número 50-2017 bajo la compra 2017CD-000408-CL01 para el equipo de video vigilancia del cantón de Pococí.

El suscrito, Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Pococí, considerando el contrato existente número **50-2017**, que fundamenta el funcionamiento del Centro de Monitoreo del distrito de Guápiles, actualmente desarrollado según los puntos que se señalan en el contrato.

Dicho contrato se generó bajo la excepción que permitía la regulación anterior entre sujetos de derecho público y que hoy se mantiene en el numeral 3, inciso b) de la ley 9986. Ley General de Contratación Pública.

En concordancia con lo anterior, el contrato señala en lo que interesa en su cláusula **TERCERA**: Vigencia de la solución especializada.

"Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del servicio objeto del presente contrato es por un periodo de sesenta (60) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación de la solución especializada instalada y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. Podrá ser renovado por periodos iguales de común acuerdo entre LAS PARTES el cual será manifestado por escrito. De prorrogarse la vigencia del servicio, LAS PARTES coordinarán una revisión de la tecnología instalada y RACSA realizará recomendaciones que permita garantizar que el servicio prestado

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°90

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



a LA MUNICIPALIDAD mantenga los estándares de alta calidad de conformidad con los avances e innovaciones de este campo, todo lo cual será presentado en una oferta económica para valoración de la municipalidad, garantizando un precio competitivo para servicios de esta naturaleza."

En virtud de lo anteriormente descrito, con el interés de fortalecer este programa y una vez que este gobierno local ha revisado la propuesta que se remitió mediante correo electrónico el 14 de junio de 2023, donde se exponen dentro de varios temas, un mejoramiento de las condiciones que podrían resumirse de la siguiente forma:

1. Se nos informa que la cuota estaría teniendo una disminución, pasando de \$6.922,19 a \$6.396,48, es decir una disminución por encima de \$500 (quinientos dólares americanos).
2. Adicionalmente, se logran destacar la adición de tres nuevos puntos estratégicos y de trascendencia:
 - i. El primero ubicado en el cruce de Montecarlo.
 - ii. El segundo por el Estadio Ebal Rodríguez
 - iii. El tercero Calle el Comercio (antigua zona roja)

En ese sentido se estaría pasando de 26 cámaras instaladas y en funcionamiento a 34 en todos los puntos descritos en su propuesta, con la incorporación de 3 nuevos puntos, sin incrementar los costos.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



3. Así mismo, se indica en la oferta que siendo la prórroga efectiva se dará una renovación paulatina de los equipos en cuanto a la actualización tecnológica, tema que es de interés para este gobierno local.

Por tanto, siendo que este plan piloto desarrollado en el distrito de Guápiles y con resultados importantes en cuanto a la seguridad ciudadana, es interés de este gobierno local prorrogar por un periodo igual el contrato vigente (60 meses) y que se continúe la operación del proyecto de video vigilancia, considerando además la incidencia que tiene el tema de la criminalidad dentro del cantón y que junto con otras instituciones ha sido una herramienta valiosa para su atención.

MANUEL
HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MANUEL HERNANDEZ
RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2023.06.26 10:56:38
-05'00'

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Reg. Randall Torres Barrientos.

Yo estaría aprobando esta solicitud de prórroga, no obstante, si considero que se nos deben de rendir informes por ejemplo de mapas de calor, porque la inseguridad y la criminalidad ha venido en aumento y por ejemplo en lo que es el casco central de Guápiles ha habido un aumento, una incidencia, entonces a mí me interesaría conocer cuáles son esas zonas donde se ha aumentado la delincuencia para ir incrementando la instalación de cámaras y además de eso, me parece a mí que podríamos ir pensando en instalar cámaras en los distritos de Cariari La Rita, y ahí paulatinamente para tener más cerca esa parte electrónica que nos puede ayudar de una u otra manera a identificar posibles delincuentes.

Reg. Ovidio Vives Castro.

Saluda, estos cinco años, estar prórroga por 60 meses ¿a cuántos millones equivalen, el contrato? Y ¿qué pago se estaría haciendo, si mensualmente o es anual que se estaría pagando?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno estábamos pagando mensualmente \$6.922 dólares, entonces la nueva prórroga sería de \$6.396 dólares mensuales.

Reg. Ovidio Vives Castro.

¿Equivale a qué, cuatro millones más o menos por mes? ¿Cuarenta y ocho millones por año? Como 230 millones en cinco años.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Por 60 meses. 215 millones en 5 años. ¿alguien más tiene algo que decir?

Ahora, ya Cariari tiene el estudio técnico, el compañero Luis Méndez fue a esa gira, se ocupan 6 cámaras, o 6 puntos y eso tiene un costo de casi 20 millones de colones. Entonces yo lo que le pedí a don Mauricio era que nos trajera una propuesta de cuánto dinero más se necesita, yo pienso que no es solo Cariari, yo pienso que tanto la Rita Centro como La Colonia centro que son salidas, Jiménez, que son salidas deberían de tener por lo menos dos o tres cámaras en las salidas





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

de las cabeceras de distrito, porque todo mundo tiene que entrar por ahí y salir por ahí.

Entonces es algo muy importante, yo los invito para que en la comisión de Hacendarios veamos esos temas presupuestarios y ojalá este Concejo antes de irse pueda dejar más ojos tecnológicos, puesto que no tenemos una policía municipal pero sí tenemos la Fuerza Pública que está ahí en ese mini centro de monitoreo, porque aún no se han pasado al centro de monitoreo grande y con ahora, ese centro de monitoreo tan grande, ahí podemos meter más pantallas para que se puedan ver las cámaras de todos los distritos.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Gracias Yaslyn, en este tema, igual que ustedes soy del criterio que ojalá en todos los centros de distrito implementen los centros de monitoreo, esto facilita el trabajo de la Fuerza Pública.

Hace poco tuvimos el encuentro con dos oficiales que tienen sus responsabilidades acá en el cantón, estuvimos intercambiando inspecciones, estaba la presidenta ese día y ellos consideraron importante que el Concejo y la Alcaldía consideráramos ese tema como prioritario.

Por ahí ya en Cariari don Mauricio Garita hizo la visita con personeros de Racsa, anduvimos viendo algunos puntos clave y según el número que nos da don Mauricio, es cerca de cuarenta millones, es costoso, pero vale la pena porque en temas de seguridad ahí estamos incluidos todos.

Sentirnos monitoreados, si la población se siente monitoreada pues estoy seguro de que va a disminuir la parte de la delincuencia, nos vamos a sentir un poco más seguros.

Reg. Jose A. Bustos Martínez.

¿Le digo qué me preocupa a mí?, el debido mantenimiento de ese sistema de cámaras, porque quien nos puede venir a comprobar a nosotros que esas cámaras están funcionando las 24 horas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Hace poco ahí en el hospital hubo una incidencia de un hurto de un robo de un carro y me recuerdo que hasta un familiar mío era, por más que fue a poner denuncias y todo y sin mentirle no funciona ninguna cámara entonces diay no sé si realmente está funcionando correctamente esto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno yo tengo entendido que los videos se los pueden pedir a Mauricio, él los pide a Racsa y el OIJ son las únicas personas y Fuerza Pública que tienen acceso, entonces nada más es que le hagan una nota con el día y la hora, y que Mauricio le pida a Racsa y que se lo de, porque si el incidente pasó cerca de una cámara y usted es un ciudadano afectado hay que darle ahora, yo pienso que los policías que están cuidando el monitoreo, ellos reportarán que hay una cámara en mal estado para que la reparen verdad. Entonces yo tengo entendido que ellos reportan, pero bueno, eso es un tema para que tal vez lo podamos ver en una mesa de trabajo y discutirlo para tratar de brindarle el mejor servicio al cantón de Pococí.

Entonces los que estén de acuerdo en aprobar esa prórroga favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio a firmar prórroga con Racsa por 60 meses sobre el contrato número 50-2017 bajo la compra 2017CD-000408-CL01, para el equipo de video vigilancia del cantón de Pococí, según las condiciones descritas en el oficio DAMCM-0095-2023 suscrito por el señor Alcalde Manuel Hernández Rivera. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos. PROPUESTA.

Señora presidenta yo había solicitado lo del informe de mapas de calor, tal vez que **Mauricio nos haga un informe porque es importante, bueno lo que decían los compañeros, ¿cuántos delitos se previnieron? O ¿cuántos delitos se dieron?, que justifique la inversión que nosotros estamos haciendo y además de eso que en ese informe se indique, qué pasa cuando las cámaras están en mal estado, si hay algún reporte, cuántos reportes hay, cuántas cámaras están funcionando, y todo**





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°95

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ese informe para poder nosotros tener toda una justificante y darle seguimiento a este tema.

Yaslyn, quedó pendiente de votación el informe que le vamos a pedir a Mauricio Garita.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

¿Los que estén de acuerdo en la propuesta del compañero Torres?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos. Se le solicita al señor Mauricio Garita Varela emitir un informe al Concejo Municipal sobre los mapas de calor y la información solicitada por el regidor Randall Torres Barrientos en la propuesta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1158

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0093-2023

Asunto: Remisión de oficio AT-56-06-2023 referente a borrador del reglamento a la Ley 10126 "Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi."





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208

manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 28 de junio de 2023
DAMCM-0093-2023

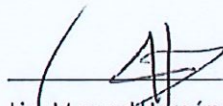
Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito el oficio AT-56-06-2023 elaborado por el colaborador Mauricio Garita, Coordinador de la Administración Tributaria, que contiene el borrador del reglamento a Ley 10126 denominado "Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi".

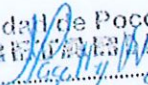
Se adjunta además INFORME JURÍDICO: IJ-10-06-2023 de la Dirección Jurídica que brinda análisis de la propuesta elaborada.

Por lo tanto, se remite para su análisis y eventual aprobación para su primera publicación de consulta pública en el diario oficial La Gaceta.

Sin más por el momento, me despido.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA GENERAL
Recibido por: 
El día: 29-06-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO IJ-10-06-2023

ASUNTO: Reglamento Comercio Aire Libre

SOLICITANTE: Departamento de Administración Tributaria

Guápiles, junio 02, 2023.

1. GESTIÓN:

Se emite el presente informe jurídico, en respuesta al OFICIO AT-41-04-2023 del 21 de abril de 2023, emitido por el Lic. Mauricio Garita Varela, coordinador del Departamento de Administración Tributaria, que indica lo siguiente:

"Traslado de borrador Reglamento Comercio al Aire Libre. Se remite propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi, para su debida revisión y análisis..."

2. ANALISIS JURÍDICO:

Previo a emitir algún tipo de recomendación legal, es importante hacer un breve repaso de la Ley No. 10126 "Ley de Comercio al Aire Libre", revisando su objetivo, autorización y las atribuciones de las Municipalidades":

Objetivo: De acuerdo con el artículo primero, el objetivo de la Ley es facultar a las municipalidades para que autoricen a los patentados o licenciarios el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, descritos como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales.

Tiene la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en este sentido se hace hincapié al deber de *respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad y el mantenimiento y la protección de los espacios públicos*, aspecto que es prioridad a la hora de llevar a la practica la norma.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



Sobre la autorización de las licencias: Conforme lo establece el artículo 2 de la norma, son las municipalidades las que cuentan con la competencia para otorgar las patentes comerciales y licencias de "autorización de comercio al aire libre".

Es importante señalar que la autorización de comercio al aire libre para patentes no debe confundirse con licencias ambulantes o estacionarias, únicamente se podrá autorizar a aquellas patentados o licenciarios situados en establecimientos comerciales que se encuentren en propiedad privada.

El uso de espacios públicos: De previo autorizar una licencia de este tipo, la municipalidad tiene el deber de asegurar la correcta utilización de espacios públicos, impidiendo en todo momento que no se contravenga el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial.

El carácter de la autorización: En cuanto al uso de espacios públicos para la explotación de la actividad comercial, la licencia otorgada no crea ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías. Estos permisos se otorgan únicamente en condición de precario y por el plazo establecido por la municipalidad, no generan derechos indemnizatorios.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



DEL REGLAMENTO EN CONCRETO: Ahora bien, en relación con la Propuesta de Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococi, se tiene lo siguiente:

Capítulo 1. En cuanto al Objeto y el Alcance son concordantes con lo dispuesto en la Ley 10126, por lo tanto, no hay observaciones.

Capítulo 2. Se observa que contiene los conceptos y definiciones necesarios para una lectura clara y comprensible en la aplicación de la norma, no obstante, en cuanto al término "*Smart City*", se considera innecesario el uso del idioma inglés, en este sentido se recomienda utilizar únicamente el termino en español, "*Ciudad Inteligente*". Dicho sea de paso, es importante que este Gobierno Local introduzca dentro de la planificación de su desarrollo económico y social elementos que promueven espacios urbanos modernos y estratégicos como el introducido en el glosario del presente reglamento.

Capítulo 3. Del otorgamiento de la autorización.

En relación con el plazo sobre el cual se autoriza la licencia para comercio al aire libre, de acuerdo con la ley No. 10126 en su artículo primero, este tipo de licencias se otorgan para realizar la actividad de manera temporal, esto implica que es necesario que exista una regulación de la temporalidad y condiciones sobre las cuales se renovará el permiso.

Revisado el artículo 5 de la propuesta de Reglamento considera oportuno este Departamento, que se valore la temporalidad en un plazo no mayor a un año, esto a efectos de que el Municipio tenga un control actualizado de los espacios públicos registrados para el comercio al aire libre.

Dentro de los artículos quinto y séptimo, se recomienda establecer como un requisito para la renovación, que el interesado se encuentre al día en el pago de las licencias municipales suscritas a su nombre y en caso de que esté cancelando

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°100

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



sus pendientes a través de la figura de arreglo de pago, éste igual deberá estar al día.

En relación con el artículo 6 sobre la restricción de horarios, se recomienda para el caso de los establecimientos que cuenten con autorización para la comercialización de bebidas alcohólicas, ajustar el ejercicio del comercio al aire libre al horario autorizado según la Ley No. 9047.

Capítulo 4. Reúne los elementos jurídicos de roles y responsabilidades en concordancia con lo dispuesto en la Ley 10126, por lo tanto, no hay observaciones.

Capítulo 5. De acuerdo con el artículo 13 del capítulo en evaluación, es responsabilidad de las oficinas de patentes de la Municipalidad y la Unidad de Obra Pública confeccionar y supervisar la aplicación de los lineamientos de utilización de espacios públicos, en este aspecto se considera recomendable que se detalle dichos criterios técnicos, a efectos de que el administrado tenga claridad desde un principio de todos y cada uno de los requerimientos necesarios para consolidar la actividad solicitada, respaldado en un instrumento que le brinde seguridad jurídica.

Capítulo 6. Del Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre: en relación con el artículo 18 que establece los criterios para diferenciar los montos del derecho de uso, es importante que se cuente con un criterio técnico para valorar el tipo de vía que sustenta la aplicación de la tarifa, con el objetivo que no quede a criterio de un funcionario municipal, sino que se tenga contemplado de previo cuáles serán las zonas calificadas como "*alto tránsito peatonal*" dentro de la planificación urbana del Cantón.

Con relación al artículo 19, debe contemplarse "EL DEBIDO PROCESO" al que debe estar sometido cualquier proceso administrativo, las prevenciones necesarias para

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



evitar la afectación o lesión de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por lo que se recomienda incorporar esta observancia en el ítem citado.

Otro elemento importante de considerar en la presente propuesta es la definición de los plazos de respuesta al administrado por parte de la entidad municipal competente para resolver las solicitudes.

Finalmente, se debe recordar lo dispuesto en la ley 8220 de Protección al Ciudadano del Exceso de trámites que en su artículo 12 dispone la realización del análisis de impacto regulatorio, mediante una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación o reformar las existentes.

Cordialmente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.08
11:15:32 -06'00'

Licda. Cynlia Avila Madrigal
Dirección Jurídica

Cc/ Despacho del Alcalde.
Archivo Interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°102

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Administración Tributaria
Teléfono: 2713-6560, Fax: 2710-7181
mauricio.garita@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de junio de 2023
AT-56-06-2023

Señores (as)
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Presente

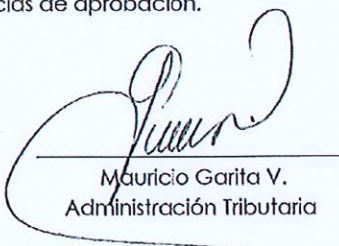
Asunto: Remisión de Reglamento Comercio Aire libre

Estimado Señor:

Según la ley 10126, una vez realizada su publicación se contaba con seis meses para realizar la reglamentación, por lo tanto, remito proyecto de Reglamento de Comercio al Aire Libre, para que sea presentado ante el Concejo Municipal para su aprobación y posterior trámite en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho documento, fue avalado y revisado por Departamento jurídico. Aunado a lo anterior, cuenta con el informe jurídico IJ-10-06-2023 por parte de esa unidad.

Las correcciones indicadas por la Unidad de Dirección Jurídica ya fueron implementadas en la presente propuesta, por lo que se procede a elevar el proyecto a las instancias de aprobación.

Sin otro particular,


Mauricio Garita V.
Administración Tributaria



cc. Archivo.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°103

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Reglamento de Comercio al Aire Libre de la Municipalidad de Pococí

Capítulo 1:

Objetivo y alcance

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio, el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos, así como al ordenamiento y paisaje urbano.

Artículo 2. Alcance

El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela de cada corporación municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Pococí que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126, leyes conexas y de este reglamento.

Capítulo 2:

Conceptos / Definiciones¹

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso

¹ Con base en Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de abril de 2021 y del Reglamento Prototipo de Movilidad Peatonal construido en conjunto con los Gobiernos Locales del país y la UNGL.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

Acera: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.

Autorización de Comercio al Aire Libre: Autorización para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, por parte de la persona licenciataria de actividades de comercialización de comidas y bebidas, siempre y cuando se hayan cumplido con todas sus obligaciones correspondientes de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley No. 10.126 y de este reglamento.

Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad (cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).

Características o componentes de Ciudades Inteligentes: se considera toda iniciativa vinculada al mejoramiento de la economía, movilidad, gobernanza, ambiente y planificación urbana desde una óptica integral que beneficie la vocación empresarial, económica, social y cultural del cantón de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Comisión de Ciudades Inteligentes y buen gobierno (CCIBG): compuesta por 3 funcionarios designados por la alcaldía para promover y vigilar la aplicación de características o componentes de Ciudades Inteligentes en la autorización de actividades de comercio al aire libre.

Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad.

Licencia de actividad comercial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamientos para el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos y no lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en el reglamento.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclovías, cunetas, cordón y caño.

Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Obras aéreas en derechos de vía: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, postes, tirantes, puntales o similares.

Obstáculo vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua de los peatones.

Paso peatonal: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

Patente Comercial: Obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal correspondiente.

Persona Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad.

Persona propleitaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título habilitante inscrito en el registro nacional.

Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley No. 9329.

Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de rueda originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclovías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de rueda, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N°89 del 22 de mayo del 2018)

Vías peatonales o Bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida mediante horarios establecidos o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica.

Capítulo 3:

Otorgamiento de la Autorización

Artículo 3: Autorización

La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de actividad comercial de alimentos y bebidas, que se encuentren en propiedad privada, una "autorización de comercio al aire libre", para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en la Ley de Comercio al Aire Libre Ley No. 10.126, leyes conexas del Cantón de Pococi y en este reglamento particular.

No se podrá emitir bajo ninguna condición la autorización de comercio al aire libre para licencias ambulantes o estacionarias. Este reglamento no regula lo relacionado a las actividades denominadas "Food truck" o comercio sobre ruedas.

Artículo 4: Carácter de la autorización

La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, donde se explote la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciario un derecho a título precario, podrán ser revocado "sin responsabilidad de la Administración" por razones de interés público o conveniencia.

Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas y otro mobiliario liviano de apoyo a la actividad, dicho mobiliario será definido mediante lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá la comisión de Ciudades Inteligente y Buen Gobierno.

Si la autorización otorgada excede los límites y alcances de esta, podrá ser revocada por la administración municipal, previa notificación.

En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial, se registrará según lo que establezca la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Pococi, su reglamento y normativa conexa.

Artículo 5: Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre

La autorización de comercio al aire libre se da para el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, que corresponderá por un plazo de dos años la autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa solicitud del licenciario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a estudio de la administración concedente y con la verificación que no se hayan presentado incumplimientos por parte del autorizado en el periodo correspondiente.

Artículo 6: Horarios de utilización de la autorización de comercio al aire libre

Esta autorización se permitirá en un horario de las 06 de la mañana a las 23 horas, en el entendido que todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial, de manera que el espacio quede completamente despejado.

Dentro del local comercial, el horario de funcionamiento será el que por ley corresponda, de acuerdo con la naturaleza de su actividad así mismo, el inicio



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

horario para la venta y comercialización de bebidas con contenido alcohólico debe sujetarse a lo establecido en la Ley 9047.

Artículo 7: Requisitos de otorgamiento

La persona solicitante de la autorización de comercio al aire libre debe cumplir los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- a. Tener licencia de actividad lucrativa al día emitida por la respectiva municipalidad según su reglamento.
- b. La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.
- c. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren en propiedad privada.
- d. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren adyacente a un espacio público tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles u otros lugares públicos.
- e. La persona licenciataria deberá cumplir con los requisitos establecidos en los lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá el gobierno local.
- f. La persona licenciataria deberá cumplir con los demás requisitos que establezca la ley.

Las personas licenciatarias que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada determinada por la licencia comercial.

La municipalidad correspondiente, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará o rechazará la solicitud en un tiempo máximo que no sobrepase lo establecido en el Código Municipal.

La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación sin que esta se otorgue de manera expresa.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Capítulo 4:

Roles y Responsabilidades

Artículo 8: Responsabilidad de la Corporación Municipal

La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio al aire libre, deberán asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las licencias comerciales y las inspecciones necesarias.

Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal y otras normas conexas.

Artículo 9: Notificaciones e Inspecciones

La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8 de este reglamento.

En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una persona licenciataria tenga autorización de comercio al aire libre, procederá a realizar la notificación respectiva 15 días antes de iniciar la obra a esta persona licenciataria para que proceda a despejar el área que será intervenida, durante el plazo que tarde la reparación o mejora.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Artículo 10: Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios autorizados

Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización por parte del Gobierno Local.

Artículo 11: Atribuciones de las personas licenciatarias

Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones:

- a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad.
- b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad, respetando en todo momento las directrices del gobierno local.
- c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, con fundamento técnico por parte de la Municipalidad y no se contravenga ningún tipo de normativa.

Artículo 12: Prohibiciones de las personas licenciatarias

Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:

- a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.
- b. El cierre total de las vías o espacios públicos.
- c. Variar la composición regular de los espacios públicos.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

- d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por esta ley.
- g. Generar cualquier daño al espacio público.
- h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la patente comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público y acarrearás las consecuencias según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la personas licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

Capítulo 5:

Criterios Técnicos de Utilización

Artículo 13: Oficina de Licencias y Comisión de la Municipalidad. Es responsabilidad de las oficinas de Patentes de la Municipalidad y la Unidad de Obra Pública confeccionar y supervisar la aplicación de los Lineamientos de utilización de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario urbano, estándares de iluminación, luminarias y rotulación apegados a los requerimientos técnicos y de imagen que establezca el gobierno local. Dichos lineamientos se determinarán mediante resolución administrativa motivada y deberán ser revisados cada dos años.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Capítulo 6:

Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre

Artículo 14: Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre

La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio al aire libre, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

Artículo 15: Hecho generador

El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre establecido en este reglamento.

Artículo 16: Monto a pagar por el derecho de comercio al aire libre

El monto a cobrar por las municipalidades por concepto del derecho de uso de espacios públicos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto del impuesto de patente comercial para el desarrollo de la actividad comercial, otorgada por la municipalidad respectiva.

Artículo 17: Fórmula de cobro

El monto para pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado mediante la autorización de comercio al aire libre, según la cantidad de metros cuadrados del espacio público destinada a su actividad.

Para esto se tomará el monto proporcional que se paga por la licencia comercial del sitio, determinando el costo del metro cuadrado en relación con el local o inmueble donde se desarrolla la actividad actualmente y extrapolando dicho monto a los metros cuadrados que desee utilizar el interesado del espacio público autorizado. En ninguno de los casos este monto podrá superar el 50% del impuesto de patentes y si esto sucediera la tarifa se establecerá en un 50% del impuesto de patentes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°115

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Artículo 18: Montos diferenciados

Se establecen los siguientes montos diferenciados según las categorías señaladas en el capítulo 5 sobre los Criterios Técnicos y lineamientos de Utilización de este reglamento:

- a. Monto diferenciado 1: para aquellos comercios que utilizan espacios públicos en vías altamente transitadas por los peatones. (100% del cálculo que resulte la fórmula señalada en el artículo 17).
- b. Monto diferenciado 2: para aquellos comercios que utilicen espacios públicos que sean de bajo tránsito peatonal. (50% del cálculo que resulte la fórmula señalada en el artículo 17).

No se podrá realizar cobro alguno por las zonas al aire libre que se encuentren dentro del perímetro privado según las disposiciones de la Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero de 2022.

Artículo 19: Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio al aire libre

Las causales de revocatoria de la autorización de comercio al aire libre serán:

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 5 sobre Criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial establecida en la respectiva Ley de Patentes del Cantón de Pococi y su reglamento.
- e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia se presente.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Todo lo anterior en concordancia con el principio del debido proceso administrativo, siendo responsable el patentado por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Artículo 20: Fase recursiva

Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, la persona licenciataria podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de revocatoria ante la unidad encargada de licencias comerciales o recurso de apelación ante la Alcaldía, indicando las normas legales en que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias.

El rechazo definitivo del recurso agota la vía administrativa y si lo desea la persona licenciataria podrá interponer la demanda correspondiente ante el Tribunal Contencioso - Administrativo, para lo cual de previo debe haber cancelado la obligación tributaria con las multas e intereses si los hay.

Los plazos y requisitos se regirán por la Ley General de la Administración Pública, Ley N.º 6227 vigente y sus reformas.

Capítulo 7:

Gestión y Gobernanza

Artículo 21: Destinos de los Ingresos

La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público, basado en proyectos debidamente planteados para estos efectos.

Se autoriza a esta municipalidad a participar en procesos de alianza público - privada para establecer esquemas de cogestión de los ingresos y/o aportar recursos adicionales en proyectos tendientes a mejorar el espacio público y la gestión de estas áreas dentro del marco del principio de cooperación interinstitucional.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°117

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Artículo 22: Convenios con terceros

Se faculta a esta Municipalidad para que establezcan convenios de alianza público-privada con terceros para autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones, en cumplimiento de las condiciones expresas en Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero 2022, leyes conexas y este reglamento.

15

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y que se brinde copia a cada regidor por medio de correo para su respectivo estudio, posteriormente se estará sometiendo a votación en la Sesión Extraordinaria del lunes 03 de julio y se solicita una revisión por parte del Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1159

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DACM-0094-2023

Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo para la contratación No.2022XE-000002-003000702 Alquiler de oficina Cariari por un periodo de 12 meses.



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 28 de Junio de 2023
DAMCM-0094-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente remito solicitud de autorización de acuerdo de pago para la contratación No. 2023XE-000002-003000702 Alquiler de oficina Cariari por un periodo de 12 meses.

Sin más por el momento,

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
RECIBIDO POR:
El día: 29-06-2023
Hora: 14:00

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°119

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 28 de junio del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización para contratar y pagar.

Contratación por procedimiento especial No. 2023XE-000002-0032000702,
(Alquiler de oficina Cariari por un periodo de 12 meses).

Respetables señores:

Esta contratación se realiza bajo la modalidad de procedimiento por excepción,
tramite así indicado en el artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública.

ARTÍCULO 67- Compra y arrendamiento de bienes inmuebles. La Administración
podrá comprar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, sin emplear
procedimientos ordinarios, para lo cual se requerirá en todos los casos lo siguiente:

- a) Estudio que demuestre que la opción seleccionada es la más rentable y viable. Para ello, se pueden utilizar los instrumentos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- b) Avalúo elaborado por el órgano especializado de la Administración respectiva, o en su defecto por la Dirección General de Tributación u otra entidad pública competente que defina el valor del inmueble o el precio del arrendamiento.
- c) Estudio de mercado que lleve a determinar la idoneidad del bien que se pretende adquirir o arrendar.
- d) Acto motivado adoptado por el máximo jerarca o por quien este delegue. Tal acto deberá tener como fundamento todo lo indicado en los incisos anteriores.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°120

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Que publicado el procedimiento respectivo en la plataforma SICOP se recibió la documentación de respaldo por parte de la empresa: Valle de la Palma S.A, en donde presenta su propuesta por un monto mensual de ₡ 685.612.20 (seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos doce colones con 20/100), monto que se ajusta al avalúo realizado por el Ing. Javier Francisco Sanabria Jiménez, Departamento de bienes inmuebles.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Valle de la Palma SA**, por un monto total de **₡ 8.227.346.40** (ocho millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y seis colones con 40/100) por el arrendamiento de la oficina municipal en el distrito de Cariari, por un periodo de 12 meses.

Sin más que agregar se suscribe;

Firmado digitalmente por
RONALD QUIROS BRENES
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.28 10:27:01
-06'00'

RONALD QUIROS
BRENES (FIRMA)

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a contratar y pagar a favor de la empresa: Valle de la Palma SA, por un monto total de ₡8.227.346.40 (ocho millones doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y seis colones con 40/100) por el arrendamiento de la oficina municipal en el distrito de Cariari, por un periodo de 12 meses. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°121

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

ACUERDO N° 1160

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: DAMCM-0092-2023

Asunto: Borrador de Convenio de disposición sobre Bienes, Mermas, Subproductos, Desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca entre la Municipalidad de Pococí y Chiquita Tropical Ingredientes S.A.



Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Guápiles, 26 de junio de 2023
DAMCM-0092-2023

Sres.

Honorable

Concejo Municipal

Mediante la presente me permito borrar de CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, S.A. a solicitud del proceso de Control Ambiental de la Municipalidad de Pococí.

Se adjunta además INFORME JURÍDICO: IJ-14-06-2023 de la Dirección Jurídica que brinda recomendación de suscripción del presente convenio.

Por lo tanto, se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar al Alcalde a firmar el CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, S.A.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Alcalde de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°122

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



INFORME JURÍDICO: IJ-14-06-2023

ASUNTO: Análisis Jurídico "Convenio de disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del reglamento de la ley de zona franca entre la Municipalidad de Pococí y Chiquita Tropical Ingredients, S.A

SOLICITANTE: Proceso de Control Ambiental Municipalidad de Pococí.

Guápiles, Junio 20, 2023

1. GESTIÓN:

El presente Informe jurídico se brinda en respuesta a la solicitud presentada por el proceso de Control Ambiental en fecha 19 de junio de 2023, vía correo electrónico, donde se adjunta para revisión el Borrador de Convenio con Chiquita Tropical Ingredients. Se manifiesta en el documento recibido que, desde el punto de vista técnico dicho pacto es viable y se requiere de la revisión legal por parte de Dirección Jurídica para posteriormente ser llevado ante el Concejo Municipal.

Conforme lo anterior esta Dirección Jurídica, procede a atender y emitir el informe jurídico procedente.

2. ANÁLISIS JURÍDICO.

Se trata de un convenio entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Chiquita Tropical Ingredients S.A, cédula jurídica 3-101-103005-28, de acuerdo con la información recibida se tienen las siguientes observaciones:

1

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516
munipococi.juridicos@gmail.com



Del Fundamento Jurídico:

- Se menciona el artículo 7 del Código Municipal como fundamento para concretar convenios, no obstante, este ítem se refiere a pactos propiamente con otras municipalidades o con órganos públicos, en este sentido el artículo 4 es suficiente para soportar jurídicamente el convenio, no así el artículo 7.
- En cuanto a la normativa supletoria, deberá citarse la Ley General de Contratación Pública No. 9986, vigente desde el 27/5/2021 y su reglamento, en lugar de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

De las cláusulas: De una revisión de las cláusulas se observa un correcto diseño estructural, así mismo del análisis de la normativa y la jurisprudencia no se determinaron inconsistencias de índole jurídico,

3. CONCLUSIONES.

De conformidad con el análisis aquí expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que existe suficiente sustento legal para la firma de este Convenio, así mismo, es importante tomar en cuenta que el papel de la municipalidad en cuanto al desarrollo y competitividad local, es participar en convenios con el objeto de favorecer actividades que el apoyo al turismo, la inversión extranjera, las exportaciones nacionales y sobre todo que beneficien al medio ambiente.

2

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococí

Dirección Jurídica

Teléfono: 2713-6516

munipococi.juridicos@gmail.com



Este convenio no es una gestión nueva para el Municipio, sino mas bien una actividad que se viene llevando a cabo con la empresa Chiquita Tropical Ingredients, S.A desde tiempo atrás y de la que se han logrado en forma cooperativa, beneficios para la comunidad y el medio ambiente.

Conforme lo anterior,

Cordialmente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2023.06.20
13:31:17 -06'00'

MAF. Cynthia Avila Madrigal

Dirección Jurídica

Cc/ Archivo interno.

3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



CONVENIO DE DISPOSICIÓN SOBRE BIENES, MERMAS, SUBPRODUCTOS, DESPERDICIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ZONA FRANCA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, S.A

Entre nosotros, la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**, cédula de persona jurídica número 3-014-042125, representada en este acto por el señor **MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA**, mayor, casado, abogado, sin discapacidad alguna, cédula de identidad número siete – cero ochenta y seis, ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, según Resolución Declaratoria de Elección N.º 1319-E11-2020, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones de la República de Costa Rica a las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, Publicada en La Gaceta n.º 44 de jueves 05 de marzo de 2020, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y **CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, S.A**, cédula de persona jurídica número 3-101-103005-28, representada por **PAULO FEOLI CARRANZA**, portador de la cédula de identidad número uno-ochocientos veintiocho- seiscientos diecinueve, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de **CHIQUITA TROPICAL INGREDIENTS, S.A**, en adelante "**LA EMPRESA**", hemos acordado en celebrar el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

Fundamento Legal

Con fundamento con el Artículo 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos

1



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 4, inc. f) y 4 del Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, faculta a las municipalidades a concertar convenios con otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, de manera supletoria se registró por la Ley General de Contratación Pública No. 9986, y su reglamento, así como toda disposición legal vigente en la materia relativa a Convenios celebrados por la Administración Pública. Además, la **Ley para la Gestión Integral de Residuos** No.8839, y de ella deriva el Decreto Ejecutivo No.37567-S-MINAET-H; **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos** (Alcance 52, La Gaceta 19-03-2013). Así como el Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capítulo XVIII, Artículo 109 de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

Antecedentes de mérito

Constituyen antecedentes de mérito del presente Convenio, los siguientes aspectos:

Fecha del Primer Convenio: En el mes de octubre 2016, se firma convenio por un plazo de seis meses, aplicándole dos prórrogas de plazo, es decir, éste finalizó el 30 de abril del 2018.

Fecha del Segundo Convenio: febrero 2017, se firma convenio por un plazo de seis meses, aplicándole dos prórrogas de plazo, es decir, éste finalizó el 31 de agosto del 2018.

Fecha del Tercer Convenio: En el mes de noviembre del 2018, se firma convenio por un plazo de seis meses, aplicándole dos prórrogas de plazo, es decir, éste finalizó el 27 de mayo del 2020.

2



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Fecha del Cuarto Convenio: En el mes de junio del 2020, se firmó el convenio por un plazo de seis meses, aplicándole dos prórrogas de plazo, es decir, éste finalizó el pasado 03 de diciembre del 2021.

Fecha del Quinto Convenio: En el mes de enero del 2022, se firmó el convenio por un plazo de seis meses, aplicándole dos prórrogas de plazo, es decir, éste finalizará el pasado 04 de Julio del 2023

Por lo anterior, manifestamos libremente nuestra voluntad para suscribir el presente convenio, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene como objeto dar operatividad al Artículo 109 del Decreto Ejecutivo N° 34739-COMEX-H, Capítulo XVIII, de la disposición sobre bienes, mermas, subproductos, como cáscara, puré, banano, abono y/o fertilizantes orgánicos de lodo, del Reglamento de la Ley de Zona Franca.

CLÁUSULA SEGUNDA. LA MUNICIPALIDAD coadyuvará en todo lo que corresponda a proteger la marca de **CHIQUITA**, y cualquier signo de distinción de su marca, estampada en los estañones, contenedores y otro tipo de activo dado de baja, y se asegurará que el material de desecho que aún cuente con identificación de la marca **CHIQUITA** sea utilizado de manera correcta, borrando cualquier identificación de esta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



CLÁUSULA TERCERA. LA MUNICIPALIDAD autoriza a LA EMPRESA, beneficiaria del régimen de Zona Franca, a entregar directamente a un tercero; previamente autorizado por la Municipalidad y expresamente mencionado en este convenio, las mermas, subproductos, desperdicios, desechos, abono y/o fertilizantes orgánicos de lodo, que LA EMPRESA decida desechar.

Entiéndase al tercero como el beneficiario final y receptor de las mermas Subproductos, desperdicios y desechos.

CLÁUSULA CUARTA. Se acuerda que La EMPRESA utilizará de manera prioritaria, pero no limitada, una lista de transportistas la cual se establece en la cláusula séptima del presente convenio, para el acarreo de desecho de cáscara, puré, banano, abono y/o fertilizantes orgánicos de lodo. Y que se entregará a un tercero conforme la cláusula tercera anterior.

CLÁUSULA QUINTA. Se acuerda que LA EMPRESA informará a LA MUNICIPALIDAD, a través del Departamento de Control Ambiental Municipal, cuando realizará la baja de una línea específica de material reciclable o activo, de manera que LA MUNICIPALIDAD podrá manifestar el interés sobre los mismos en un plazo de ocho días hábiles posteriores a la notificación de LA EMPRESA, o para ser utilizados en el procedimiento de donación de recursos a instituciones locales inscritas en el instituto Mixto de Ayuda Social, en cuanto a la merma, banano, abono y/o fertilizante orgánico de lodos, deberá manifestar su interés en un plazo que no excedan los dos días hábiles, debido a sus descomposición. La comunicación se hará a los correos electrónicos ambiental@municipococi.go.cr y

4



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



gestionambiental.pococi@gmail.com, con atención a Fabian Delgado Villalobos de no obtener respuesta dentro del pazo supra indicado, LA EMPRESA procederá con la donación a otra institución inscrita ante el Instituto Mixto de Ayuda Social.

CLÁUSULA SEXTA. Cuando LA MUNICIPALIDAD manifieste interés sobre el material reciclable o activos (la cual trata de maquinaria y equipo que se dará de baja, por considerarlos obsoletos), deberá llevar la respectiva solicitud por parte de la Administración, dentro del plazo señalado en la cláusula quinta.

CLÁUSULA SÉTIMA: La siguiente será la lista de las personas autorizadas para recibir desechos de cáscara, puré, banano y abonos y/o fertilizantes orgánicos de lodo, los cuales han sido seleccionados por acuerdo interno de LA EMPRESA y los cuales se detallan en la tabla adjunta. Estos transportistas serán los responsables de transportar y entregar estos desechos a los finqueros, ganaderos o cualquier otro destino final aprobado, los cuales utilizaran estos productos como forraje para sus hatos de ganado o materia prima; quienes además se comprometieron previamente a cumplir plenamente con las normativas y leyes nacionales, vigente para realizar esta labor; consecuentemente, se encuentran autorizados a firmar en nombre de la Municipalidad de Pococi las actas de donación para efectos del trámite Aduanal correspondiente.

Lista de Transportistas Autorizados para recibir desecho de las Instalaciones de CTI.				
#	Nombre	Cedula	Cia	Tipo de desecho
1	CHAVARRIA VILLALOBOS GERARDO	602130408	AGRO TRANSPORTES CHAVARRIA DEL CARIBE S.A	Desecho Cascara, Pure y Banano
2	GERAL STEVEN CHAVARRIA PIZARRO	703120192	AGRO TRANSPORTES CHAVARRIA DEL CARIBE S.A	Desecho Cascara, Pure y Banano
3	OSVALDO LOPEZ MADRIGAL	114770991	N/A	Desecho Cascara, Pure y Banano
4	MANZANARES MIRANDA VICTOR EMILIANO	502100052	AGRO TRANSPORTES CHAVARRIA DEL CARIBE S.A	Desecho Cascara, Pure y Banano
5	MATA ARGUEDAS OSCAR DE JESUS	106550610	AGRO TRANSPORTES CHAVARRIA DEL CARIBE S.A	Desecho Cascara, Pure y Banano
6	CAMPOS VARGAS LUIS FERNANDO	114440331	AGRO TRANSPORTES CHAVARRIA DEL CARIBE S.A	Desecho Cascara, Pure y Banano

5



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



Se actualiza la lista de los Destinos de estos desechos:

#	Finca Receptora	Responsable Establecimiento	Dirección	Teléfono	Tipo de desecho
1	Alvaro Cornejo Arias	Alvaro Cornejo Arias	Santa María - Río Jiménez	8309 - 9922	Cascara-Pure-Banano
2	Andrés Aragonés Rodríguez	Transportes Finca Ana	Sucre, 2mrs Este de la E se Antonio José Sucre, camino al Parque Nacional.	8090 - 6342	Cascara-Pure-Banano
3	Carlos Hernández	Carlos Hernández	300 mrs Sur Mundamar	8178 - 3699	Cascara-Pure-Banano
4	Claudio Soto Núñez - Quisbrador Macoma	Soto Araya Sebastián	Porción de la Hidroeléctrica 500 mrs Sur y 500 mrs Este	8384 - 4092	Cascara-Pure-Banano
5	Colonia Zeledón (Ganadería Sánchez de Cariani S.A.)	Bernardo Sánchez Chávez	300 M Sur de la Escuela Colonia Zeledón - Rosana	8840 - 3224	Cascara-Pure-Banano
6	Edgar Miranda	Edgar Miranda	500 mrs Norte Mundamar	8998 - 1179	Cascara-Pure-Banano
7	El Diamante	Uencio Mora Ramírez	600 m Norte y 200 m Este Escuela Bañastro - La Rita - Pococi	8110 - 6108	Cascara-Pure-Banano
8	Eladio Jiménez Mora	Eladio Jiménez Mora	Campo Cinco, Cariani	2767 - 6417	Cascara-Pure-Banano
9	Esdruel Echeverría Patiño	Esdruel Echeverría Patiño	La Colonia, Tajo Planeros	N/A	Cascara-Pure-Banano
10	Finca Calzadón Ramírez	José Antonio Calzadón Ramírez	Del cruce de Ticoabán 400 mrs Sur - Rita - Pococi	8900 - 7293	Cascara-Pure-Banano
11	Finca Diego Marín Arce	Diego Marín Arce	200 m al sur del cementerio - Cariani - Pococi	8928 - 0303	Cascara-Pure-Banano
12	Finca Don Rala - Hidrocaril Rulosa S.A.	Andrés Rodríguez	Del cruce de Cartagena 1 Km Oeste y 1.5 Km Sur	8828 - 2242	Cascara-Pure-Banano
13	Finca El Chorro	Corporación Crucero S.A.	Frente a Finca #2 - Puerto Viejo - Sarapiquí	8010 - 4002	Cascara-Pure-Banano
14	Finca Gana	William Hernández Valverde	Del triángulo 600M hacia Santa galo de la Rita	N/A	Cascara-Pure-Banano
15	Finca Saulo Jara	Agropecuaria Jara Neza S.A.	Del cementerio 1.1 Km Este al cruce de Delavista	N/A	Cascara-Pure-Banano
16	Finca Umaña Salazar	Joel Umaña Salazar	San Bosco, 600 mrs sur de escuela San Bosco	2763 - 4456	Cascara-Pure-Banano
17	Graciela Arceola El Leonel	Agropecuaria Rancho Bonca S.A. (Carlos Fidel Vargas)	1.2 km Este, de la escuela Campo tras	8351 - 7987	Cascara-Pure-Banano
18	Guillermo Miranda	Guillermo Miranda	Heredia	8300 - 9509	Cascara-Pure-Banano
42	Johnny Campos	Johnny Campos	Toro Amarillo - Guapiles	8953 - 1800	Cascara-Pure-Banano
43	Jorge Luis Arrieta Rojas	Jorge Luis Arrieta Rojas	La Victoria, 100 Este La Victoria	N/A	Cascara-Pure-Banano
44	Jorge Solano Rodríguez	Jorge Solano Rodríguez	Ticoabán	8397 - 3434	Cascara-Pure-Banano
45	José Corrales	José Corrales	Coronado	6033 - 1911	Cascara-Pure-Banano
46	José Jiménez	José Jiménez	La Esperanza, Cariani, Pococi	8353 - 2284	Cascara-Pure-Banano
47	Juan Chinchilla Azofeifa	Juan Chinchilla Azofeifa	El Maná, 4 Esquinas Cariani	8367 - 9473	Cascara-Pure-Banano
48	Rafael	Rosana Jiménez	Caba el Gobierno - Rosana - Guapiles	8722 - 1927	Cascara-Pure-Banano
49	La Angelina	Sonia Rogados Alvarado	425M Este del Puente de Jiménez-Guacimo,	8645 - 7500	Cascara-Pure-Banano
50	La Chirpa	La Chirpa (Don Piro)	Puerto Viejo de Sarapiquí	8411 - 0535	Cascara-Pure-Banano
51	Lechos Macrilo	Marvin Rodríguez	A un costado de Super Rolo - Horquetas - Sarapiquí	8974 - 4242	Cascara-Pure-Banano
52	Lechería Arias	Federico Arias	San Bosco	8704 - 1003	Cascara-Pure-Banano
53	Luis Angel Acuña	Luis Angel Acuña	Finca Gobierno	8769 - 0164	Cascara-Pure-Banano





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



54	Maderas Mayor Limitada	José Vilabos	La Selva de Güicimo	8308 - 9518	Cascara-Puro-Banano
55	Nelson Lobo	Nelson Lobo	De la finca Bananera Paraisina en el Limbo de Quacari 000 metros al Este.	N/A	Cascara-Puro-Banano
56	Pronova	Gabriel Carmona	Frente a distribuidora La Coca Cola - Guipilas	8565 - 9567	Cascara-Puro-Banano
57	Pronova	Gabriel Carmona	San Bosco - La Rita	8565 - 9567	Cascara-Puro-Banano
58	Oswari Delfo	Delfo Araya Hernández	300 mts Oeste de la plaza de Balastra - Rita - Pococi	8320 - 3162	Cascara-Puro-Banano
59	Rafael Quiros	Rafael Quiros	Cariari - San Miguel	8351 - 9191	Cascara-Puro-Banano
60	Rafael Sibaja Porras	Rafael Sibaja Porras	La Toca Tocabán	8824 - 0239	Cascara-Puro-Banano
61	Rancho Geronimo Monte Cristo	Corporación Ganadera el Diamante de Marín S.A.	Frente al Hotel La Fuente - Cariari - Pococi	8928 - 0303	Cascara-Puro-Banano
62	Reiner Montero	Reiner Montero	La Selva de Güicimo	8851 - 8249	Cascara-Puro-Banano
63	Santos Moya	Santos Moya Picado	El Maná, 4 Esquinas Cariari	8619 - 3990	Cascara-Puro-Banano
64	Victor Geison López Jiménez	Victor Geison López Jiménez	Palo San Cristóbal - La Rita - Pococi	8924 - 0101	Cascara-Puro-Banano
65	Victor Julio Arias	Victor Julio Arias	Cruce de Alamira de aguas Zarcas	8751 - 9174	Cascara-Puro-Banano

Acuerdan las partes que, en caso de que la Municipalidad, Escuelas u otra institución inscrita ante el Instituto Mixto de Ayuda Social no esté en capacidad de recibir materiales reciclables, **La Empresa**, pueda hacer entrega inmediatamente se cumplan los 08 días señalados en la cláusula quinta, a un gestor de residuos debidamente habilitado e incluido en la lista de gestores de residuos del Ministerio de Salud, lo anterior con base en el título "Del Reciclaje de Mercancías Amparadas al Régimen de Zonas Francas" incluido en el Manual de Procedimientos Aduaneros

CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y ESTIMACIÓN:

Este convenio tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de ____ de ____ del año 2023, se podrá prorrogar por dos plazos adicionales con la solicitud escrita de alguna de las partes y la aceptación de igual forma de la otra. El presente convenio es de cuantía inestimable.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

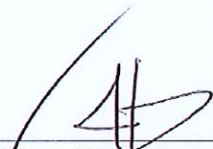


Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@municipococi.go.cr



El presente convenio, fue aprobado mediante Acuerdo N°____, del Acta N°____, del ____ de ____del 2023, por el Honorable Concejo Municipal de Pococí, donde se autorizó al alcalde a suscribir el mismo, con base en el informe del Departamento de Asuntos Jurídicos Internos.

Leído lo anterior, las partes lo aprueban y se firman dos originales, en la ciudad de Guápiles, a las ____ horas, día ____del mes de ____ del año 2023. ES TODO.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Paulo Feoli Carranza
Representante Legal
Chiquita Tropical Ingredients S.A





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°133

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al alcalde en ejercicio a firmar el Convenio de disposición sobre Bienes, Mermas, Subproductos, Desperdicios del Reglamento de la Ley de Zona Franca entre la Municipalidad de Pococi y Chiquita Tropical Ingredientes S.A. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO V Dictámenes de Comisiones

ACUERDO N° 1161

Se conoce nota suscrita por el regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya, dice:

Asunto: Informe de comisión del regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya por ausencia en la sesión N°38 Ordinaria del 08-06-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°134

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

		Municipalidad de Pococi Formulario Informe de comisión Teléfono: 2711-1227 secretaria@municipococi.go.cr		
Datos del acuerdo Municipal donde se comisiona a la persona interesada				
N° Acta: #38	N° Acuerdo:	Hora: 6:00 pm.		
Nombre de comisión a la que asistirá:				
Lugar de la reunión: Campo Cinco	Fecha de la reunión: 08-06-2023			
Nombre completo de asistentes a la reunión				
1. Basilio Juárez	Nombre completo	Teléfono	Presidente del	
2. Luis Ángel Méndez A.	Nombre completo	85703638	Regidor	
3. Hilario Ballesteros M.	Nombre completo	27678513	Vicepresidente	
4.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
5.	Nombre completo	Teléfono	Cargo	
Asuntos tratados (pueden anexar hojas):				
1- Proyecto boulevard frente plaza de fútbol.				
2- Proyecto al cantarrillado faldas altas del pueblo.				
3- Proyecto construcción de aceras Centinela población.				
Acuerdos tomados (pueden anexar hojas):				
1- Se coordinará con un arquitecto para que haga un croquis del proyecto.				
2- Se coordinará con el ingeniero Oger Gutiérrez para canalizar el tema de las al cantarrillas.				
3- Se coordinará con el Sr. Alcalde para efecto de finiquitar detalles del proyecto.				
Luis Ángel Méndez Araya		Firma	Fecha de entrega 26-06-2023	
Nombre completo (regidor / síndico)				
* En caso de utilizar transporte institucional, favor consignar nombre del chofer asignado:				
Sitio Web: municipococi.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi				

Observaciones: este formulario se realiza según lo estipulado en el artículo 55, del "Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Pococi" mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 94 Ordinaria del 16-12-2021, así mismo dicha información deberá presentarse ante el Concejo Municipal para la debida aprobación de conformidad a lo señalado en el reglamento. Se pueden añadir más hojas al formato.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión del regidor propietario Luis Ángel Méndez Araya.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



ARTICULO VI Asuntos Varios

ACUERDO N° 1162

Se conoce comentario por parte de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice;

En Asuntos Varios quiero que nombremos al regidor Bernardo Veach en comisión hoy que se encuentra en la comunidad de Palermo, ¿los que estén de acuerdo?

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra, SE ACUERDA: Se nombra en comisión al Reg. Supl. Bernardo Veach Davis, que presente su respectivo informe de comisión. Vota en contra el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

ACUERDO N° 1163

Se conoce cronograma de trabajo por parte del Reg. José Antonio Bustos Martínez, dice;

Asunto: Cronograma de trabajo del 30 de junio, 02, 04 y 05 de julio.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°136

ACTA N°42 Ordinaria.

29-06-2023

Viernes 30 Junio	Buenos Aires Jiménez Calle 10 Holmo Jiménez. Regidor Rinaldo Benavides.
Domingo 02 Julio	Visita Comunidad Flontar San Luis Jiménez A.D.F.
Platter 04 Julio	Poxona - San Antonio Proyecto Adoquinado Bioner. Reunión Comunidad Barrio urbanización Guadalupe San Antonio.
Miércoles 05 Julio	Reunión Cascahar Colonia. Visita Asentamiento. La Claudia. Luis XV Comité Deportivo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra en comisión al Reg. José Antonio Bustos Martínez para que realice el cronograma de trabajo presentado del 30 de junio, 02, 04 y 05 de julio.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally Venegas Vargas

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi